BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 28 de Abril de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4917

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Narciso G. Gutiérrez, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia en varias líneas de la Provincia de San Luis, por el término de tres años, y mediante la subvención mensual de ($ 1.700,00 m/n) un mil setecientos pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que demande el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Visto el presente proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado *ad referéndum* entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Manuel Ligorria Ortiz, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Victorica, Santa Isabel y El Aguila, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que demande el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Comisario Inspector de Policía en la Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Visto este expediente y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1o Nómbrase Comisario Inspector de Policía en la Gobernación de Santa Cruz, á D. Gustavo E. Vignardell en reemplazo de D. Edelmiro Palacios.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Pensión á la viuda é hijos legítimos de D. Raimundo A. Ramírez

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 166,25 m/n) ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, á Da Dolores Beney de Ramírez y Da Ana María, D. Antonio Raimundo, D. Julio Domingo, Da Julia, Don Jerónimo Luis, D. Joaquín y Da Berta Angélica Dolores Ramírez, viuda é hijos legítimos del jubilado D. Raimundo A. Ramírez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Pensión á Doña María M. Sanz y Serna

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 42 de la Ley N° 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, declarando incluída en la pensión de ($ 243.09 m/n) doscientos cuarenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional, acordada por resolución de 13 de Enero último, á Da María Manuela Sánz y Serna, hija natural de D. Juan Sanz, Comisario Inspector de policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Recepción de Enviados Extranjeros

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

A fin de cooperar en cuanto sea posible á la debida recepción y atenciones que corres-

ponde dispensar á los huéspedes distinguidos que visitarán á esta Capital con motivo de la celebración del Centenario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase una Comisión compuesta de los Sres. Luis Ortiz Basualdo, Arturo Z. Paz, Teodoro de Bary (hijo), Nicolás Mihanovich (hijo), Manuel Quintana, Samuel Pearson y Ricardo Aldao.

Art. 2o Nómbrase una Comisión compuesta de las Sras. Estanislada Anchorena de Paz, Agustina Luro de Sansinena, María Elena Mihanovich de Beláustegui, Silvina Lynch de Estrada, Susana Torres de Castex, Enriqueta Basavilbaso de Catelín y Srtas. Juana Baudrix y Victoria Aguirre, para atender á la Señora del Excmo. Sr. Presidente de Chile y demás damas que vengan con la comitiva del mismo.

Art. 3o Nómbrase una Comisión compuesta de las Sras. Elisa Uriburu de Castells, María Teresa Quintana de Pearson, Rosa O. de Elía, Dora de Bary de Cazón, Carmen Marcó de Pont del Rodríguez Larreta y Srta. María Baudrix, para atender á Su Alteza la Infanta Isabel de España.

Art. 4o Las indicadas Comisiones se entenderán, en todo lo relativo al cumplimiento de su misión, con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Vicecónsul en Newport-News

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Vista la nota de la Legación de la República en los Estados Unidos de América, No 25, de 10 de Febrero último, por la que manifiesta la conveniencia de crear una Oficina Consular en Newport-News, proponiendo para desempeñarla al Sr. H. C. Leslie,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al Sr. H. C. Leslie, Vicecónsul en Newport-News, Estados Unidos de América.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA

Ministerio de Hacienda

I

Venta de papel sellado

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Visto el pedido de la Intendencia Municipal de la Capital, para que se le autorice á expender papel sellado dentro del local de la misma, á fin de facilitar el trámite de los asuntos en que intervienen los particulares; y atento lo actuado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Intendencia Municipal para expender papel sellado en las oficinas de su dependencia.

Art. 2o La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, procederá á la entrega del papel sellado que periódicamente le sea requerido por la Intendencia Municipal, hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) cada remesa, llevando la Contabilidad que prescribe la ley y reglamentación vigente para casos análogos.

Art. 3o Publíquese, comuníquese y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por D. Daniel Bence y Cía., contra el fallo de la Administración General de Impuestos Internos, que lo condena al pago de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en concepto de multa por haber infringido el Art. 2° del Decreto de 8 de Julio de 1905; atento lo actuado y oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se encuentra plenamente comprobado que el recurrente ha procedido al fraccionamiento de caña, sin haber solicitado la intervención de los empleados fiscales, lo que constituye la infracción expresamente consignada en el Art. 2o del decreto mencionado;

Que no puede destruir el fundamento legal invocado por la Administración General, alegando como lo hace el interesado, irregularidades precedentes cometidas por empleados que según su manifestación, han hecho entrega de las boletas de contralor sin presenciar el fraccionamiento, desde que existe un decreto reglamentando el procedimiento á seguirse,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado en todas sus partes. Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por los Sres. O. Alvas de Lima y Cía., contra el fallo de la Administración General de Impuestos Internos, que los condena al pago de ($ 967,25 m/n), novecientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional en concepto de multa, por encontrarse en su casa de comercio de esta Capital, trescientas setenta botellas de caña importada, con setenta centilitros cada una y graduación alcohólica de sin la correspondiente boleta de contralor; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado debidamente la denuncia de fojas 1 vta., resultando una evidente infracción de lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto de 7 de Abril de 1903 (Reglamentario de la Ley 3761);

Que si bien, según manifestación de los interesados, los impuestos internos fueron pagados en la Aduana de la Capital, este hecho no atenúa la infracción.

1o Porque el análisis de la mercadería cuyos derechos declaran haber pagado, no coinciden con el de la mercadería denunciada (Copias de Análisis á fojas 8 y 9).

2o Porque el Art. 14 del Decreto Reglamentario, establece como presunción suficiente y que no admite prueba en contrario para reputar clandestina la existencia ó circulación de cañas, la ausencia de boletas de contralor.

3o Porque el apelante ha incurrido en reincidencia (fs. 11),

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado. Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Vista la apelación deducida por D. Samuel Choet, contra el fallo de la Administración General de Impuestos Internos, que le impone una multa de trescientos treinta y seis pesos ($ 336 m/n) moneda nacional, por infracción á lo dispuesto en la Ley No 3764; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo recurrido funda la imposición de la multa en la falta de la boleta de contralor correspondiente á un casco de caña, hallado en el establecimiento comercial del apelante;

Que no se ha desvirtuado con la prueba de hechos evidentes, ni con razón legal alguna, el fundamento del fallo de la Administración General,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina (1)

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Exp. C./169.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida como persona jurídica civil, la asociación denominada Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina, debiendo ajustar sus funciones á los estatutos cuya copia impresa en folleto, corre á fojas diez y seis (16).

Art. 2o Derógase el Decreto de fecha 20 de Abril de 1882, que acordaba personería al Círculo Médico Argentino, en mérito de la fusión hecha por la nueva sociedad que se autoriza, y solicítese del Ministerio de Hacienda el expediente formado con tal motivo, que existe en el archivo de la Administración, para ser agregado á estas actuaciones.

Art. 3o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Título en San Martín

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente, en el que don Antonio Cutuleff, solicita título de propiedad del lote rural No 199 de la Colonia San Martín, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada; y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, como también la ocupación de cinco años establecida por la misma; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Antonio Cutulef, el título de propiedad que solicita del lote rural Nº 199 de la Colonia San Martín, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Título en Apóstoles

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente, en el que Dª Victoria L. de Molero, solicita título de propiedad de los solares b y c, manzana 100 del pueblo Apóstoles, de que es concesionaria, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Victoria L. Molero, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares b y c, manzana Nº 100 del pueblo Apóstoles; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Título en la Pampa

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente, en el que los Sres. Esteban Jáuregui, Emiliano Jáuregui y Juan Pedro Passicot, solicitan título de propiedad del lote Nº 9, Fracción H, Sección XXIV del Territorio de la Pampa, de que fueron compradores de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de de capitales que prescribe aquella ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los Sres. Esteban Jáuregui, Emiliano Jáuregui y Juan Pedro Passicot, en las diez mil (10.000) hectáreas, de que fueron compradores de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote Nº 9, fracción H, Sección XXIV del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, les otorgue el respectivo título de propiedad, fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Título en el Neuquen

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la cesión de una hectárea de terreno dentro del lote Nº 12, fracción A, Sección XXX del Territorio del Neuquen, en el paraje conocido por «Tricao Malal», en donde está situada la escuela pública del mismo nombre, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acordar la tierra que se pide con el objeto mencionado, por cuanto de lo informado resulta que ella es fiscal y libre; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que extienda á favor del Consejo Nacional de Educación, título de propiedad de una hectárea de terreno, con destino á la escuela pública denominada «Tricao-Malal» en el Territorio del Neuquen, situada en el ángulo Sud Oeste formado por el arroyo Tricao-Malal y el canal que se deriva de dicho arroyo, debiendo deslindarse de modo que dentro de sus límites queden comprendidos el edificio de la escuela y sus cercos; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Visto este expediente, referente á la gestión de D. Arturo Casas, en que pide se le otorgue el título de propiedad de las 1.600 hectáreas con que fué personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, y cuya ubicación solicitó en 27 de Febrero de 1894, en el paraje denominado Paja Alta, en el Territorio del Río Negro, y

Resultando:

Que consta de las presentes actuaciones que el recurrente se presentó en la fecha indicada manifestando que encontrándose comprendido en lo dispuesto por la Ley de 5 de Septiembre de 1885, sobre premios á los expedicionarios al Río Negro, solicitaba ubicar la extensión á que tenía derecho, en el mismo lugar en que se hallaban sus poblaciones;

Que, posteriormente, y no pudiéndose determinar con exactitud la ubicación del terreno gestionado, se impuso al recurrente, por el Decreto de 19 de Junio de 1895, la obligación de practicar por su cuenta la respectiva mensura, á cuyo efecto el Sr. Casas comisionó al ingeniero Sr. Carlos Larguía, quien la ejecutó y presentó á la Dirección General de Tierras y Colonias para su estudio, lo que ésta no hizo á causa de que el ingeniero operante efectuó esa operación durante el tiempo en que era empleado en los trabajos de exploración ordenados por esa oficina, y

Considerando:

Que de las constancias del presente expediente resulta que el Sr. Casas era arrendatario desde 1891 de la tierra de la referencia, en la que tiene introducido capitales de importancia en poblaciones y haciendas, como está comprobado con los certificados y documentos agregados;

Que en el presente caso, y habiéndose tratado de tierra fiscal y libre, la que, además, se hallaba en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes, para ubicar en ella los certificados mencionados, y habiéndose exigido al recurrente hiciera practicar por su cuenta la mensura correspondiente, implícitamente se le ha reconocido su derecho á ella, el que, por otra parte, ejerció en tiempo oportuno, como está debidamente justificado, no pudiendo, en manera alguna, hacérsele responsable por el retardo de la mensura practicada, por cuanto si bien es cierto que el perito que la efectuó era empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias, lo era únicamente en comisión, correspondiendo, en consecuencia, ordenar el estudio de la respectiva diligencia ya presentada;

Que estando comprendidas las tierras de que se trata, dentro de la mayor extensión cuya venta en remate público se ha dispuesto, corresponde asimismo ordenar su exclusión de él y aceptar la ubicación propuesta por el Sr. Casas, suspendiéndose su escrituración hasta tanto se apruebe la citada mensura;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación propuesta por D. Arturo Casas, para la superficie de un mil seiscientas hectáreas como la que le corresponde en amortización de los respectivos certificados de premio con que fué personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, en el sitio en donde tiene sus poblaciones, en el paraje denominado Paja Alta, en ese territorio, y cuya situación exacta resultará de la mensura practicada que la Dirección General de Tierras y Colonias deberá examinar; y vuelva este expediente á esa Dirección para que excluya la tierra de que se trata de la venta á efectuarse en remate público el corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Santiago Lucero, invocando su carácter de heredero de D. Florencio Lucero, solicita se extienda á su favor el título de propiedad de los solares c y d, manzana 94 del pueblo Sampacho, mandado otorgar á favor del causante por Decreto de 21 de Julio de 1906, y

Considerando:

Que se ha comprobado el carácter hereditario que se invoca, razón por la que no hay inconveniente en ordenar que la escrituración de esa tierra se haga á favor de la sucesión de su concesionario, D. Florencio Lucero; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 21 de Julio de 1906, en la parte que ordena extender el título de propiedad de los solares c y d, manzana 94 del pueblo Sampacho, á favor de D. Florencio Lucero, y vuelva este expediente á la Direción General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Intendente Municipal de Río IV (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de la sucesión del citado Sr. Florencio Lucero, el título de propiedad de los solares de que se trata, que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

División de Enseñanza Agrícola de Mendoza

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente, en el que la División de Enseñanza Agrícola solicita se le autorice á ordenar la construcción de w. w. c. c. en la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, y

Considerando:

Que de las propuestas que se acompañan á este expediente resulta ser más conveniente la del Sr. Pascual Mirarchi, quien ejecutará ese trabajo por la suma de pesos 2.673,40 moneda nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultera, á ordenar la construcción de w. w. c. c. para la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, de acuerdo con la propuesta del Sr. Pascual Mirarchi.

Art. 2º La suma de dos mil seiscientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos ($ 2.673,40 m/n) moneda nacional, que importará la ejecución de estas obras, deberá imputarse al Anexo H, Insico 1, ítem 31 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Enseñanza Agrícola, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Procurador Fiscal

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. D. Agustín Urdinarrain, comunica de acuerdo con la Ley 4952, la demanda entablada por D. Juan B. Gipps, contra el Poder Ejecutivo sobre escrituración de unos lotes en la Colonia Yerúa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que, en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda entablada por D. Juan B. Gipps, ante el Juzgado Federal, á cargo del Dr. Agustín Urdinarrain.

Art. 2º Pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, á sus efectos: comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Territorio de la Pampa

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente iniciado por varios colonos en el que solicitan la creación de una colonia agrícola pastoril en el Territorio de La Pampa, en tierras que han sido reservadas para ese objeto por Decreto de fecha 7 de Octubre de 1904, y

Considerando:

Que dado el número de solicitantes, es conveniente acceder á su pedido, pues con él se cumplen los propósitos del Decreto de reserva mencionado y se propende á radicar definitivamente en el citado Territorio de un numeroso número de agricultores.

Que según lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, las tierras indicadas son fiscales y libres y no hay inconveniente en acceder á la fundación de la Colonia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase en el Territorio de La Pampa, una colonia agrícola pastoril, que se denominará General Nicolás Levalle, y se ubicará en la Sección XVIII, fracción A, lote Nº 6; fracción B, lotes 6, 7, 8, 9, y 10 y Sección XIII, fracción A, lotes Nos. 9 y 10, cuya superficie se subdividirá en lotes de 500 hectáreas cada uno y en la forma que la Dirección General de Tierras y Colonias lo estime más conveniente, para el mejor aprovechamiento de los accidentes topográficos del terreno.

Art. 2º Dichos lotes se enajenarán bajo las condiciones de población y forma de pago establecidas en el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, debiendo los compradores cultivar una vigésima parte del terreno é introducir en él un capital de 1.500 pesos moneda nacional en poblaciones y haciendas.

Art. 3º Fíjase en cuatro pesos moneda nacional, el precio de cada hectárea de de dichos lotes, más el costo de la mensura que deberán abonar los adjudicatarios.

Art. 4º La Dirección General de Tierras y Colonias, dará la posesión de un lote de quinientas hectáreas como máximum á cada familia ó colono solicitante, quedando autorizada para hacerlo en la forma que estime más conducente á la pronta radicación de los colonos.

Art. 5º Nómbrase al Agrimensor don Pastor Tapia, para practicar la mensura y subdivisión de la colonia creada, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias formular el respectivo contrato que elevará para su aprobación.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Colonia Cerro Corá

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente, en el que don Juan Bonetti, solicita que el título de propiedad de los lotes 52 C. y 53 B. de la Colonia Cerro-Corá, que le fué mandado otorgar por intermedio de la Gobernación del Territorio de Misiones, lo sea por ante la Escribanía General de Gobierno; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 22 de Marzo ppdo., en la parte que manda extender por intermedio de la Gobernación de Misiones, á favor de D. Juan Bonetti, título de propiedad de los lotes 52 C. y 53 B. de la Colonia Cerro-Corá, debiendo entenderse que el mencionado título deberá ser extendido por ante la Escribanía General de Gobierno, á cuyo efecto se le pasará este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Colonia Sarmiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Carlos Argañaraz, presenta la diligencia de mensura y división del ensanche de la Colonia Sarmiento, y el deslinde del ejido del pueblo Comodoro Rivadavia, que le fueron encomendadas por el Decreto de 14 de Agosto de 1907, y la mensura y subdivisión de 180 lotes de 2.500 hectáreas cada uno, en el territorio del Chubut y el deslinde de 100 chacras dentro del ejido del pueblo citado, para lo que fué nombrado por Decreto de 18 de Agosto de 1908, y

Considerando:

Que las operaciones de que se trata han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación.

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias, corresponde reservar las tierras que indica con destino á reservas de tránsito, como asímismo toda la extensión que se encuentra libre de adjudicación en el ejido del pueblo Comodoro Rivadavia.

Que en cuanto á las operaciones referentes al lote Nº 180, cuyo límite Este se cree afecte al Oeste del arrendamiento concedido á los Sres. Juan y Demetrio Piñero, pueden aprobarse, en virtud de que si de la mensura que deberán hacer practicar los citados arrendatarios resulta comprobado el hecho, se modificará oportunamente el límite del lote de la referencia á cuyo efecto no deberá disponerse del indicado lote Nº 180; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las operaciones de mensura y división practicadas por el Ingeniero D. Carlos Argañaraz, del ensanche de la Colonia Sarmiento, y del deslinde del ejido del pueblo Comodoro Rivadavia, para lo que fué comisionado por el Decreto de 14 de Agosto de 1907, y la mensura y subdivisión de 180 lotes de 2.500 hectáreas cada uno, y del deslinde de 100 chacras dentro del ejido del citado pueblo, todos en el territorio del Chubut que le fueron encomendadas por Decreto de 18 de Agosto de 1908.

Art. 2º Resérvanse con destino á «reservas de tránsito», los lotes Nos. 182, 183, 184, 174, 1, 2, 3, 4. 21, 22, 29, 30, 33 y 34 del citado ensanche y los Nos. 43, 44, 53, 54, 62, 65, 76 y 77 de los 180 lotes á que se hace referencia, como asímismo toda la extensión libre dentro del ejido del pueblo Comodoro Rivadavia, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias no disponer del lote Nº 180 que se reserva hasta tanto se establezca con precisión su superficie, límites y linderos; y vuelva este expediente á esa repartición, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Congreso Científico Internacional Americano

Buenos Aires, Abril 11 de 1910.

Siendo conveniente aceptar la invitación de la Comisión Directiva del Congreso Científico Internacional Americano que debe celebrarse con motivo del Centenario y nombrar los respectivos delegados,

SE RESUELVE:

1° Aceptar la invitación hecha por la Comisión Directiva del Congreso Científico Internacional Americano que se celebrará próximamente en esta Capital en conmemoración del Centenario de la emancipación política de la República, declarándose adherido el Ministerio con toda sus Divisiones:

2° Nombrar delegados á los siguientes funcionarios:

Jefe de División de la Subsecretaría, Don Máximo Eguía; jefe de la División de Estadística y Economía Rural, D. Emilio Lahitte; jefe de la de Comercio, D. Ricardo Pillado; jefe de la de Ganadería, Dr. José León Suárez; jefe de la de Enseñanza Agrícola, Ingeniero Agrónomo, D. Pedro J. Issouribebere; jefe de la de Inmigración, D. Juan A. Alsina; jefe de la de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte; jefe de la de Agricultura, Dr. Enrique Fynn; jefe de la Oficina Meteorológica, D. Gualterio C. Davis; jefe de la de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, Ingeniero José S. Sarhy; Director del Instituto Bacteriológico Nacional, Profesor José Lignieres; Inspector General de Policía Sanitaria de los animales, Dr. Ramón Bidart; jefe de la Sección de Zoología, Dr. Fernando Lahille; jefe de la Seccion Biología Vegetal, Dr. Carlos Spegazzini; jefe de la Sección Química, Ingeniero D. Pablo Lavenir é ídem de la Oficina de Concursos y Exposiciones Agrícolas, Ingeniero Agrónomo, D. Carlos D. Girola.

Los delegados nombrados se constituirán en Comision, designando sus correspondientes autoridades; podrán presentar trabajos especiales en las Secciones del Congreso que sean de su incumbencia y darán cuenta oportunamente de su cometido.

3° Comunicar esta resolución á la Comisión Directiva del Congreso Científico y á los delegados nombrados, haciéndoles presente que este Ministerio espera mucho de su cooperación y archivar estas actuaciones, previa toma de razón por la División de Contabilidad, á los efectos del pago de las respectivas cuotas de adhesión.

4° Publíquese, etc.

EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

[illegible]

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. N° 472-F-1910.—Visto el resultado de la licitación pública celebrada para la provisión de aceite lubrificante con destino al Ferrocarril Central Norte; y de acuerdo con los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles y la Administración de los Ferrocarriles del Estado y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la expresada licitación y adjudícase al Sr. J. F. Auger, la provisión del expresado material.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Administración General de Ferrocarriles del Estado, para que formule el contrato respectivo.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSE GALVEZ. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 2791-C-1910.—Vistos los planos y presupuesto preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la reparación del camino de Salta á Cafayate, en la parte comprendida entre este último punto y la estación Talapampa del Ferrocarril Central Norte, que es la que se halla en peores condiciones y la que más se utiliza para el transporte de los productos de esa región, y

Considerando:

Que consistiendo dichos trabajos principalmente en abovedamientos, rellenos de zanjas y limpieza general, pueden ser ejecutados con ventaja empleando en ellos el personal de la 5ª Sección de Puentes y Caminos (Salta y Territorio de los Andes) y los medios de que ésta dispone;

Que por otra parte, si hubiera de prepararse el proyecto completo para la licitación de las obras, se haría necesario practicar estudios prévios, cuyo costo disminuiría sensiblemente la cantidad destinada por el Presupuesto vigente para ellas la que ya, sin esa circunstancia, resulta insuficiente para reparar el mencionado camino en todo su extensión;

Que conviene, por tanto, autorizar la ejecución de esos trabajos por administración, como se indica en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos planos relativos á las obras de reparación de la Sección del camino de Salta á Cafayate, comprendida entre este último punto y la estación Talapampa del Ferrocarril Central Norte, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo administrativamente dichos trabajos dentro de la suma de treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos once centavos ($ 39.952,11 m/n) moneda nacional, en que ha sido presupuestado su costo.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

III

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto el adjunto presupuesto de estudios del puente sobre el río Bermejo (San Juan), que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación, manifestando haber llegado la oportunidad de realizar dicha obra, la cual está incluida entre las autorizadas por la Ley 4301; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo los estudios necesarios para la preparación del proyecto de construcción del puente sobre el río Bermejo, en la provincia de San Juan, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil doscientos ochenta y siete pesos ($ 1.287,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

3043-C-1910.—Visto el adjunto presupuesto de estudios del camino de Jachal (San Juan) á Patquia (Rioja), que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación, manifestando haber llegado la oportunidad de realizar dicha obra, la cual está incluída entre las autorizadas por la Ley 4301; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo los estudios del camino de Jachal (San Juan) á Patquia (Rioja), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de dos mil novecientos treinta y siete pesos moneda nacional, ($ 2.937 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 2798-P-910.—Atento lo manifestado en la nota que precede, y visto lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

***El Presidente de la República*—**

DECRETA:

Art. 1° Los Ingenieros de 2ª y de 3ª clase de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Luis G. Colby y D. Gustavo González Lelong, gozarán en lo sucesivo del sueldo de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) y trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, mensuales, respectivamente, que es el que corresponde á los de igual categoría según la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Caducidad de concesión

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 2960-F-910.—Visto este expediente, por el que con fecha 6 de Abril del corriente año, se presenta D. Mario Seeber, solicitando prórroga de 30 días para integrar el depósito que debe efectuar en garantía de la concesión acordada por la Ley 6502, para construir un Ferrocarril de Buenos Aires á Bahía Blanca;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

Y Considerando:

Que según el Art. 7º de la expresada Ley 6502, el plazo que el recurrente tenía para integrar este depósito, así como para formalizar el correspondiente contrato venció el 7 de Abril, ó sea el siguiente día al de esta presentación;

Que la mencionada disposición legal determina en forma expresa, que de no firmarse el contrato é integrarse el depósito de garantía en el plazo establecido, la concesión se declarará caduca con pérdida del depósito de garantía.

Que no se encuentra por tanto, facultado el Poder Ejecutivo para acordar prórroga alguna, la que por otra parte no debiera concederse ya que la razón que se aduce, falta de fondos, no puede ni debe considerarse como de fuerza mayor.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido formulado y declárase caduca la concesión acordada á D. Mario Seeber, por la Ley 6502, con pérdida del depósito provisional de garantía que deberá transferirse á la orden del Consejo Nacional de Educación, conforme lo dispone la expresada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 2419-FF-910. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que pide se modifique el sueldo y designación de algunos empleos afectados á partidas especiales, con objeto de equipararles á los especificados en el Presupuesto de la Repartición,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase en la siguiente forma el título de empleo y sueldo mensual del personal, que á continuación se indica, de la Dirección General de Ferrocarriles: Ingenieros de primera con seiscientos pesos mensuales de sueldo, á los Sres. Augusto Krause Arning, Alberto Beltrutti, Cayetano Guglielmi, Ernesto Glaser, Eugenio E. Izard, Rafael León, Julio A. Andrieu, Pablo Scheffler, Alfredo Dubois, Alfredo Einerson, Joaquín Machado, Luis M. Lódola y Livio E. Castilla; ayudantes con doscientos pesos moneda nacional mensuales de sueldo, á los Sres. Raúl B. González, Emilio Röth, Ignacio Mandel, Gustavo Zenarruza, Arturo Fedi y Raúl Capelle.

Art. 2º El mayor gasto que representa la equiparación de este personal ó sea un mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: A la Inspección de la Construcción de Ferrocarriles particulares, ochocientos pesos moneda nacional, á la Inspección Técnica de la libre introducción de materiales, ciento veinte pesos moneda nacional, á la Ley Nº 5559, trescientos cuarenta pesos moneda nacional, y á la Ley Nº 6011, ciento sesenta pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VIII

Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Bueno Aires

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 3509-F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires, Ingeniero de 2ª, á D. Arturo Gothard, con sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional y Ayudante de ingeniero, á D. Geoffrey Lees, con sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º En los sueldos expresados se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo, é imputése los mismos á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

IX

Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 3508-F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la construcción del ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires, Ingenieros de 3ª, á D. Lambert Larson y D. Octavio Weber, con sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno y Secretario á D. Julio A. Cabeza, con sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º En los sueldos expresados se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo, é impútense los mismos á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

X

Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 3376-F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Ingeniero de 3ª en la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires, con sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559, al Ayudante de ingeniero de la misma construcción, D. Víctor Sanglas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XI

Ferrocarril de Serrezuela á San Juan

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. Nº 3380-F-1910.—Vista la renuncia presentada con fecha 28 de Febrero del corriente año, por D. Enrique Arnaud, del puesto de Secretario de la construcción del ferrocarril de Serrezuela á San Juan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con la expresada fecha la renuncia de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XII

Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. Nº 3383-F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, á contar del 3 de Marzo del corriente año, la renuncia presentada por el Jefe de Almacenes de la Dirección de la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta, D. Oreste Fossati.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIII

Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 3390-C-1910.—Vista la renuncia presentada con fecha 15 de Marzo del corriente año, por D. Julio A. Cabeza, del puesto de calculista de 1ª de la Dirección de la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta,

El Presidente de la República—

DECRE...

Art. 1º Acéptase con la expresda fecha, la renuncia de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIV

Vía férrea de Rufino á Bahía Blanca

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 2889-F-10.—Visto el proyecto de contrato celebrado con los Sres. Juan Pelleschi y Cía., relativo á la construcción de una línea férrea, que partiendo de Ru-

fino, llegue hasta Bahía Blanca y puerto de Napostá, pasando por las inmediaciones de Trenque-Lauquen, Guaminí ó Carhué y Puán, concedida por la Ley 6501; atento lo informado y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto de contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV.

Dirección General de Irrigación (1)

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 3192-I-910.—Siendo necesario completar los estudios para las obras de riego en el Departamento de San Carlos (Salta) con el levantamiento de la zona regable y el trazado de los canales respectivos, á cuyo efecto la Dirección General de Irrigación, propone el nombramiento del ingeniero que ha de practicarlos, como los gastos de campaña que se originen.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 2ª para practicar los estudios complementarios de la referencia, al Ingeniero D. Luis Capriata, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, más el viático fijo de campaña de ciento cincuenta pesos moneda nacional que establece el reglamento respectivo.

Art. 2º Fíjase en mil pesos moneda nacional, la suma para gastos mensuales y la de mil quinientos pesos moneda nacional, por una sola vez, para los gastos de instalación.

Art. 3º Los sueldos, viáticos y gastos que se autoriza por el presente decreto se atenderán con los fondos de la Ley Nº 6546, cuenta «Estudios Riego San Carlos».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

CARBONATO LIVIANO (CRETA PRECIPITADA)

Exp. 119 S.—Manifiestan carbonato de cal natural, de la partida 2912 y lo denuncian como de la partida 2911;

Considerando:

Que se trata de una creta precipitada, como lo informa la Oficina Química Nacional, en los dos últimos análisis,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2911, kilo $ 0,10 al 25 %.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con omisión.

KEROSENE COMPUESTO, SUSTITUTO DE AGUARRÁS

Solicitud 30 L.

Considerando:

Que aun cuando el producto de que se trata, viene como se manifiesta para ser usado en la pintura como sustituto del aguarrás y no puede utilizarse como iluminante, debido á que el punto de inflamación es inferior al marcado en el Decreto del 31 de Mayo de 1906 intrínsicamente no es otra cosa que kerosene ligeramente perfumado, como lo clasifica la Oficina Química Nacional, y por tanto no puede escapar al régimen establecido en el Arsenal para ese producto, y dado que figura con un alto derecho específico propio.

Que por tanto no es del caso la aplicación de la nota 2ª de la Sección XX, que por otra parte la resolución del Ministerio de 16 de Noviembre de 1908, declaró no era de aplicabilidad para los productos que figuran en otra sección,

SE RESUELVE:

Que se trata de kerosene de la partida 194 litro $ 0,03 D. E. $ 0,03.

ESTACONES DE HIERRO PARA ALAMBRADO

Exp. 129 L.—Manifiestan hierro sin trabajar de la partida 1150 kilos $ 0.04 al 5 % y los denuncian como rieles al 25 %,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de estacones de dos metros y medio de largo, más ó menos, que terminan en punta irregular, los cuales no pueden ser utilizados como rieles. Su destino es para postes intermediarios de alambrados, como lo comprueba el mismo interesado en el diseño adjunto con su marca registrada de «poste de hierro huracán».

Que por consiguiente se encuentra comprendido en la partida 1150 en su parte pertinente que dice «varillas y demás perfiles diversos»,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

ARTÍCULOS DE RECLAME DE HOJALATA PINTADA

Solicitud 831.

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de las joyas falsa de tarifa, sino de pequeños artículos de hojalata pintada, que servirán de reclame para el centenario,

SE RESUELVE:

Que son de valor declardo al 25 %.—Buenos Aires, Abril 26 de 1910.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ %
Para certificar........	148	3.108 50
Para inscribir	159	1.439 —
Total	307	4.547 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 1910

Boletín Judicial	$	329 10
Boletín Oficial	»	117 80
	$	446 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 26 de Abril de 1910........	628,181 54	276 399 87	11.652 61	288.052 48	298 90
Total recaudado en el mes corriente........	13,257,763 56	5.833 239 90	238.233 39	6.071.473 29	106.337 89
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	52.097.943 61	22.923 095 06	1.096.218 45	24 019.313 51	376.845 58

Vº Bº *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE ABRIL DE 1910

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Deuda Pública Amortizable:				
Diversas deudas de 5 %	111.760.920 —	6.870.920 —	104.890.000 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1904	10.000.000 —		10.000.000 —	
Títulos de Renta en circulación:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.211.500 —	1.211.500 —		
„ 3683 de 15 de Enero de 1898	898.300 —	6.000.000 —		5.101.700 —
„ 4569 de Crédito Argentino Interno	4.037.300 —	92.389.880 —		88.352.580 —
„ 4973 de Bonos de Obras de Salubridad	723.820 —	12.159.540 —		11.435.720 —
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904		10.000.000 —		10.000.000 —
Fracciones de Título:				
Diversas deudas	54.866 93	52.735 97	2.130 96	
Vales de Inscripción:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51.557 77	53.668 85		2.111 08
Crédito Argentino Interno	1.169 79	1.189 67		19 88
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
Renta:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	552.371 25	554.412 50		2.041 25
„ 3683 de 15 de Enero de 1898	3.151.612 50	3.151.612 50		
„ 4569 de Crédito Argentino Interno	15.607.896 18	15.697.043 25		89.147 07
„ 4973 de Bonos de Obras de Salubridad	2.968.066 75	2.968.604 25		537 50
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904	3.150.000 —	3.150.000 —		
Remanentes de Deudas Extinguidas	100.456 37	138.847 25		38.390 88
Amortización:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.114.140 —	1.116.640 —		2.500 —
„ 3683 de 15 de Enero de 1898	898.300 —	898.387 50		87 50
„ 4569 de Crédito Argentino Interno	3.715.477 37	3.715.540 65		63 28
„ 4973 de Bonos de Obras de Salubridad	684.492 14	684.326 88	165 26	
Remanentes de Deudas Extinguidas	740.374 03	895.253 24		154.879 21
Caja	228.583.636 37	228.573.601 05	10.035 32	
Tesorería Nacional	171.184.221 05	171.184.221 05		
Dirección Obras de Salubridad	3.390.571 38	3.390.571 38		
Banco de la Nación Argentina	14.825.996 83	14.547.804 25	278.192 58	
Réditos	200.359 —	201.105 47		746 47
	579.607.414 12	579.607.414 12	115.180.524 12	115.180.524 12
CUENTAS Á ORO				
Deuda Pública Amortizable (Diversas Deudas)	282.890.200 —	195.464.300 —	87.425.900 —	
Títulos de Renta en circulación:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194.194.100 —	196.882.600 —		2.688.500 —
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	293.500 —	1.007.600 —		714.100 —
Crédito Argentino Interno, 1907	726.700 —	35.000.000 —		34.273.300 —
„ „ „ 1909	250.000 —	50.000.000 —		49.750.000 —
Renta:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	38.555.917 40	38.555.917 40		
» 2842 de 29 de Octubre de 1891	748.814 38	750.364 25		1.549 87
Crédito Argentino Interno 1907	1.733.558 —	4.348.312 50		2.614.754 50
„ „ „ 1909		2.500.000 —		2.500.000 —
Amortización:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1.112.000 —	1.112.170 25		170 25
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	202.119 26	218.351 76		16.232 50
Crédito Argentino Interno, 1907	348.283 93	720.683 93		372.400 —
„ „ „ 1909		248.750 —		248.750 —
Remanentes de Deuda á Extranjeros	3.710 29	6.499 71		2.789 42
Comisión (Empréstito 1907 y 1909)	39.125 —	39.125 —		
Diferencia de Cambio	35.637 51	35.637 51		
Baring Brothers & Cía	7.892.418 94	2.156.091 94	5.736.327 —	
Tesorería Nacional	54.907.541 13	54.907.528 63	12 50	
Banco Hipotecario Nacional	968.716 01	968.716 01		
La Caja	24.930.165 32	24.911.301 28	18.864 04	
Banco de la Nación Argentina	1.037.451 90	1.036.008 90	1.443 —	
	610.869.959 07	610.869.959 07	93.182.546 54	93.182.546 54

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Miguel A. Gelly
Secretario-Contador

MANUEL HERRERA
Tenedor de Libros

Vo. B°.—FRANCISCO L. GARCÍA
Presidente

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE DICIEMBRE DE 1909

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores..................	9.066.670 70	Descuentos de 5 %.............. Art. 4 Inc. 1..	20.865.447 29
Jubilaciones de la Ley Nº 4349..................	1.826.691 58	Primeros sueldos.................. » 4 » 2..	947.184 78
Pensiones	1.226.263 16	Diferencias de sueldos.............. » 4 » 3..	1.293.970 82
Artículo 51 de la Ley Nº 4349..................	46.640 10	Multas.......................... » 4 » 4..	423.167 70
Devoluciones..............................	290.680 85	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5..	3.702.490 35
Títulos de Renta:		Empleos vacantes.................. » 4 » 6..	3.913.440 40
Ley Nº 3683 o/n .... $ 667100		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	2.850.000 —
» » 4569 » .... » 16585960		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
» » 4973 » .... » 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	720.505 56
Cédulas hipot. nac. serie L......... » 507000	23.762.760 —	Descuento de 10 %, artículo 34..................	29.343 04
Comisiones..............................	27.201 33	Cuotas embargadas..................	3.054 29
Gastos de Administración..................	518.166 12	Diferencias de cotización..................	1.561.507 06
Banco de la Nación Argentina c/c	173.766 45		
Casa de la Caja Nacional de Jub. y Pens. (Ley 6372)	222.200 —		
Caja	36.992 95		
	37.198.033 24		37.198.033 24

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-4 mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. J. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 88

BAJAS, NOMBRAMIENTO Y ALTAS.—HACIENDO EXTENSIVA UNA RESOLUCIÓN.—ACEPTANDO UN PLANO.—DESEMPEÑO DE UMA COMISIÓN —EDICTO.

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Bajas, nombramiento y altas:

Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Guardaalmacén D. José B. Olivares; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Carlos N. Niz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 12 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja de la Escuela de Operarios Militares Armeros, á los alumnos Carlos Estrella y Eduardo Uslenghi, por haberse fugado del Establecimiento, y de alta en su reemplazo, á los alumnos agregados Amadeo Quarascino y Pedro Bongiorno.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Haciendo extensiva una resolución:

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Vista la nota del Sr. Inspector General de Sanidad Militar y encontrando justificadas las razones expuestas en la misma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hágase extensiva la resolución de este Ministerio de fecha 22 de Marzo del corriente, referente á la presentación de trabajos por miembros del Ejército al Congreso Científico Internacional Americano (B. M. Nº 65-1ª Parte), á los S.S. cirujanos y farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad del Ejército, que tomaren parte en el Congreso Internacional Americano de Medicina é Higiene.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—RACEDO.

Aceptando un plano:

Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase el plano confeccionado por el Mayor de Artillería D. Enrique Méndez, de comunicaciones y división regional de la República, en los puntos de concentración, estaciones de embarque, distritos y oficinas enroladoras, considerado de utilidad por el Estado Mayor del Ejército, para los Comandos, Zonas de Brigada y Reparticiones Militares.

2º Procédase á la impresión de trescientos (300) ejemplares en ferro prusiato por los talleres gráficos del Estado Mayor.

3º Anótese en el Legajo Personal y publíquese en el Boletín Militar.—RACEDO.

Desempeño de una comisión:

Capital Federal, Abril 19 de 1910.—Vista la nota pasada por la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los maestros de Gimnasia y Esgrima D. Juan Bay, Francisco Nigro, Ernesto Carbone, Rafael E. Roqué, Luis Centenari y Aniceto Rodríguez, se pondrán á disposición del Sr. Director General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, á objeto de desempeñar una comisión que se les encomendará y sin perjuicio de sus funciones actuales.

2º Los Jefes de las reparticiones á que pertenecen los maestros designados, les eximirán de todas las funciones que sea posible, siempre que el servicio que les está encomendado no se perjudique.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, Capitán Don Domingo A. Bravo, que actúa en el Acantonamiento del Campo de Mayo, se cita por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, al testigo ex conscripto del C. 2, Victoriano Alvelo, para que preste declaración en la causa seguida al Sargento del mismo Regimiento Tomás Gómez, por faltas cometidas en el servicio.

La presentación del testigo deberá verificarse en la secretaría del Juzgado constituído al efecto en esta localidad, calles León Gallardo y Charlone de 8 á 11 a. m., ó ante la autoridad judicial ó policial del punto en que reside, á la que se solicita dar el aviso correspondiente.—General Sarmiento, F. C. P. Abril 22 de 1910.— Sebastián Col', Capitán, secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0559-C-1910.—Marzo 31 de 1910. — Visto este expediente, formado con motivo de la queja formulada por el Sr. Jorge Doncel, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á causa del atraso sufrido por el tren 18 A., el día 13 de Enero ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el atraso fué debido á la descompostura de la locomotora 252 que la remolcaba y por lo que la Empresa dispuso que los pasajeros que debían seguir adelante de Rosario, trasbordaran en Ludueña al tren 18 haciendo conocer esta medida á los pasajeros que tenían boleto directo á Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta: Que el querellante sólo tenía boleto hasta Rosario, quien tampoco manifestó su deseo de seguir hasta Buenos Aires, y no siendo por otra parte obligación de la Empresa conducirlo á otro punto que aquel para el cual tenía boleto directo, y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja, haciendo á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responsable del atraso sufrido por el tren 18 A., por haber infringido el Art. 5º, inciso 2º de la Ley General referente á la conservación del tren rodante, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la citada ley.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02427-P-910.—Abril 18 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación de los planos relativos á los cimientos y superstructura de la subestación de la electricidad que se propone construir en su estación Puerto Galván, debiendo tener en su interior 13/500 m., por 10/065 m., y construído sobre el mismo sitio que se destinaba en el mismo plano aprobado el 10 de Mayo de 1902, y

Teniendo en cuenta la importancia de esta construcción, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. B. B. N. O. 7083 y 7084 y sus correspondientes memorias descriptivas, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02527-C-1910.—Abril 19 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para prolongar el andén existente en su estación «Alta Gracia» á ambos lados, en un largo total de 70 metros, siendo construído con un muro de retención de mampostería en el costado que da á la vía, rellenado con tierra y una capa de cenizas apisonadas de 0,10 m. de espesor, y con una altura sobre el nivel de los rieles de 0,30 m., y

Teniendo en cuenta, que se trata de una construcción en beneficio de los pasajeros, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº T. 8773 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04554-C-1910.—Abril 19 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para introducir en el patio de cargas de su estación Casilda, unas modificaciones consistentes en el levantamiento de varias vías indicadas en el plano, colocando además un paragolpe y un portón de seis metros de luz, y

Conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8828 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04627-C-1910.—Abril 19 de 1910. — Visto este expediente, por el qué la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación «Chabás», un galpón para cereales, de 50 metros de largo por 10 metros de ancho, del tipo aprobado el 10 de Junio de 1907, empleándose materiales de la mejor clase y demoliendo el galpón existente, y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8849 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012588-C-1909.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación de los planos presentados, relativos á la prolongación de los abrigos de su estación «San Isidro», hasta cubrir las salidas del pasaje inferior construído últimamente, debiendo construirse de igual forma á la existente y con materiales de la mejor calidad, y

De acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 8785 T. y su correspondiente memoria descriptiva, fijándose el plazo de un mes para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014859-C-1909.—Abril 18 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir un puente en el Km. 0.098 del empalme del ramal á Malagueño del Ferrocarril Argentino del Norte, y,

De acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar los planos Nos. C-1553 y C-1421 con las modificaciones introducidas y sus correspondientes memorias descriptivas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03263-S-1910.—Abril 16 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir en su estación Ing. White, un desvío, un cenicero y un pozo para gatos Hidráulicos, debiendo tener el desvío 74 m. de largo y ser construído con rieles de 28,770 Kg. y con excepción del cambio que será con rieles de 36,710 Km.; el cenicero, de igual tipo al aprobado para la estación Carhué el 13 de Julio de 1903; el pozo para gatos hidráulicos ser de igual tipo al aprobado para la estación Saavedra el 30 de Abril de 1909; y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18285 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02347-P-1910.—Abril 18 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para convertir el tinglado existente en su estación Coquimbito, en un galpón de cargas, á cuyo efecto deberá revestirse al primero, con chapas de hierro galvanizado y acanalado, colocando ocho puertas corredizas y quedando el galpón con un largo de 45,70 metros de largo por 4,80 de ancho; y atento á lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº G. D. C. 1732 A. y sus correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

012194-P-1909.—Abril 19 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita aprobación de los nuevos planos y memorias descriptivas que presenta en sustitución de los aprobados por el expediente 011610-P-907, quedando por el nuevo proyecto el eje de la estación en el kilómetro 11.820 de su línea principal, es decir 70 metros más al Oeste que en el anterior, y construyéndose:

1º) Un edificio provisorio para pasajeros del tipo aprobado el 18 de Enero de 1910.

2º) Dos plataformas de 5 metros de a[illegible]o.

3º) Un abrigo para el andén [illegible] descendente del tipo aprobado el 19 de Abril de 1907.

4º) Una letrina y lamparería del tipo aprobado con fecha 14 de Septiembre de 1904.

5º) Una casa para cambista del tipo aprobado con fecha 27 de Septiembre de 1904.

6º) Colocar pasos de madera entre plataformas para facilitar el acceso á los pasajeros; y

7º) Agregar una señal al extremo Este de la estación; Ensanchar en 230 m2. el cuadro de la estación en su lado Sud-Oeste, y

Teniendo presente lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 74-320 y 75-320 y sus correspondientes memorias descriptivas, anulándose los aprobados por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1907, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras referentes á los primeros.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

03983-C-1910.—Abril 19 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para prolongar en 50 metros el desvío existente en el kilómetro 603.976 de su línea principal, empleándose rieles de 32,7 Kg. por metro lineal, y

Teniendo en cuenta que esta construcción tiene por fin facilitar el transporte de materiales á un establecimiento nacional; y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8765 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017675-C-910.—Abril 18 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para construir en su estación Leones, un desvío particular de una longitud de 300 metros con materiales usados, usando rieles de 32,7 Kg. por metro lineal, colocándose además un alambrado y un portón de cuatro metros cincuenta de luz en el punto en que sea cruzado por el desvío; y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8496 y su memoria descriptiva corespondiente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0752-S-1910.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano demostrativo de la nueva marquesina que se propone colocar en el frente principal de la estación Bahía Blanca, en reemplazo del que fué aprobado con fecha 25 de Septiembre último, debiendo tener ahora un largo de 79,36 m. y ser cubierta con vidrios y sostenida por mensulas y columnas de hierro. La vereda en su parte más estrecha deberá tener 3,50 m. y en la más ancha 7,75 m., adoquinándose la plazoleta de la estación y cercarla con rejas fijadas sobre pared y pilares, colocando amplios portones en sus extremos, y

Considerando:

Estas obras como una mejora de las propuestas con anterioridad; y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4129 S. S. W. en sustitución al Nº 3938 S. S. W.-G. aprobado el 25 de Septiembre de 1909, como asimismo la memoria descriptiva correspondiente al primero, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04632-C-910.—Abril 15 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano relativo á la modificación de vías y construcción de un galpón para coches en la estación Salta, de su línea á Rosario, con el propósito de ensanchar el patio de carga y establecer una reserva para coches de pasajeros; y teniendo en cuenta lo informado por la División de Ferrocarriles particulares en construcción,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 305-I-III y memoria descriptiva presentados, autorizando la construcción á que se refieren.

A. Schneidewind.

03066-P-910.—Abril 19 de 1910.—Visto éste expediente, en el que varios pasajeros se quejan contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por no tener la estación La Paz, una plataforma entre las vías principales y auxiliar.

Teniendo en cuenta: Que la plataforma de que se trata es indispensable, á fin de que los pasajeros procedentes de Mendoza y con destino á las estaciones intermedias entre Pedernera y Pampita, pueden trasbordar con sus equipajes, á los trenes de combinación Nos. 5 y 6: Que de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del Art. 157 del Reglamento General de Ferrocarriles, la empresa está obligada á construir dicha obra, y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico el plazo de un mes, para que presente los planos de la plataforma á construir, entre las vías principales y auxiliar de su estación La Paz, debiendo quedar terminados los trabajos dos meses después de aprobados aquéllos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010007-C-909.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del choque ocurrido entre los trenes Nos. 41 y 3315 en la estación Santa Teresa del Ferrocarril Central Argentino, el día 13 de Abril del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el accidente de referencia se produjo en circunstancia que el tren 41 efectuaba maniobras en la mencionada estación, á fin de librar la vía 5ª y á causa de haber atropellado las señales de peligro el tren Nº 3315 que llegó en ese momento, habiendo á consecuencia del choque, descarrilado los vagones Nos. 9111 y 7162, el segundo de los cuales se tumbó en la alcantarilla allí existente, habiendo sufrido atraso los trenes 50 de Villa Constitución y el de Pergamino, y

Teniendo en cuenta: Que si bien el maquinista del tren 3315 ha sido el principal causante de lo ocurrido, el personal de la estación Santa Teresa es igualmente culpable, por no haber colocado, en contravención á lo dispuesto en el Art. 92 del Reglamento General de Ferrocarriles, petardos en la vía, ya que el estado del tiempo imponía esta medida de seguridad; Que dada la importancia de la estación Santa Teresa, es necesario establecer en ella una mesa giratoria para prevenir la repetición de estos accidentes, ya que con ellos se evitaría que los trenes corran con el ténder hacia adelante, como en el pre-

sente caso y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del choque de que se trata y sus consecuencias, debiendo castigar severamente á los empleados culpables.

2º Fijar á la misma el plazo de veinte días, para que presente para su aprobación los planos de la mesa giratoria, que deberá instalar en su estación Santa Teresa, debiendo quedar terminados los trabajos un mes después de aprobados aquéllos.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

04935-N-910.—Abril 18 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, solicita autorización para construir 3 locomotoras mixtas tipo 2-6-0, numeradas del 50 al 52, no teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación aguna que hacer á los planos presentados,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, para construir tres locomotoras mixtas tipo 2-6-0, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

01758-P-908.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la resolución fecha 31 de Agosto de 1908, por la que se le ordenaba á la Empresa del Ferrocarril Pacífico la construcción de pasos á nivel en las calles Vera y Loyola.

Teniendo en cuenta: Que no es del resorte de esta Dirección General, dilucidar las cuestiones á que se refiere la Empresa en su nota de fecha 20 de Marzo del año ppdo., y en vista de lo aconsejado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, dé estricto cumplimiento á la resolución de fecha 31 de Agosto de 1908, por la que se le ordenaba la apertura de pasos á nivel en las calles Vera y Loyola, debiendo sujetarse en lo relativo á la presentación de los planos y terminación de los trabajos, á los plazos fijados en dicha resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

016168-N-909.—Abril 18 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para aumentar la dotación de su tren rodante con 85 vagones cubiertos, iguales á los construídos de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 23 de Agosto de 1907. No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para construir 85 vagones cubiertos, de acuerdo con la memoria y planos aprobados por resolución de fecha 23 de Agosto de 1907, debiendo la referida Empresa comunicar á esta Dirección General, la serie y numeración de estos vagones.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01324-C-910.—Abril 18 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización necesaria, para dar parada facultativa á sus trenes de pasajeros Nos. 39 y 40 en el desvío ubicado en el kilómetro 393.600 entre sus estaciones Río IV y San Ambrosio.

Teniendo en cuenta que las obras que con carácter provisorio se ha construído en el mencionado desvío, son suficientes para llenar las necesidades que importaría el establecimiento de la parada de que se trata; que no han sido terminadas las obras del edificio y andén, que de acuerdo con los planos aprobados en expediente 016170-C-1909, la Empresa debería construir en dicho punto, y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización que se solicita.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de dos meses para que termine el edificio y andén citado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04868-S-910.—Abril 18 de 1910.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para habilitar provisionalmente la garita de señales instalada en el empalme del ramal de Florencio Varela á Ezpeleta, en su línea de Plaza Constitución á La Plata, kilómetro 33.529,62.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares en Construcción,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03781-C-910.—Abril 18 de 1910.—Visto este expediente por el qué la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para construir en su estación Las Perdices, un desvío de 259 metros de largo y cuyas curvas de empalmes tendrán radios de 213 metros empleándose en su construcción materiales usados y rieles de 32,2 kilogramos por metro lineal.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8815 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04190-C-910.—Abril 18 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas que el descarrilamiento del vagón Nº 1654 del tren 302, ocurrido en el kilómetro 325.500 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el día 26 de Noviembre del año ppdo., tuvo lugar á causa del mal estado de la vía, la que ha sido reparada según manifiesta la Empresa al evacuar la vista conferida.

Teniendo en cuenta, que este hecho ocasionó al tren de pasajeros Nº 4, un atraso de dos horas cincuenta minutos; que si bien la Empresa manifiesta haber reparado la vía, esta circunstancia no la exime de la responsabilidad que le corresponda por los perjuicios que pudiere haber ocasionado y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, es responsable del descarrilamiento de referencia y sus consecuencias, por haber infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º de la mencionada ley.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03838-P-1910.—Abril 18 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Fernando Fader, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes á Carta de Porte 290 de Zárate, 775 de M. Catalinas, 59 y 78 de Mendoza, todas á Blanco Encalada y por cobro indebido de almacenje.

Resultando de lo actuado, que el transporte de las consignaciones de Carta de Porte 290, 775 y 59 se efectuó con un exceso respectivo de 71 horas 45 minutos, 23.15 y 3.15 pues se emplearon 345, 273 y 81 cuando debió ser 273,15, 249.45 y 77.45 tiempos que son los que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para las respectivas distancias de 1067, 1071, y 23 kilómetros que son las existentes entre las procedencias y destinos de las cargas, que el de Carta de Porte 78 se efectuó en menos del tiempo permitido, pues, se emplearon 31 horas y el citado artículo acuerda 77,15, habiéndose comprobado también que el cobro de almacenaje efectuado fué bien hecho,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017214-C-909.—Abril 18 de 1910.—Vista la queja formulada por los señores Perincioli Barabino y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 97 de San Pedro de Jujuy á Baradero.

Resultando de lo actuado, que efectivamente el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 150 horas, empleándose 391 cuando debió ser 241, tiempo que es el que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1366 Kilómetros que es la existente de procedencia á destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

05309-C-1910.—Abril 19 de 1910.— Visto este expediente en el que varios vecinos de los pueblos de Villa Devoto y San Martín denuncian la manera irregular y deficiente con que la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, hace el transporte de pasajeros en su línea electrificada á San Martín, solicitando al mismo tiempo se tomen algunas medidas tendientes á mejorar este servicio. Habiendo esta Dirección General comprobado que este servicio se efectúa en una forma deficiente en extremo, por lo que ha manifestado varias veces á la empresa mencionada la necesidad de mejorarlo.

Teniendo en cuenta que en las horas de

mayor tráfico de pasajeros, la empresa, transporta en sus coches el doble del número de pasajeros que deberían llevar, lo que implica molestias injustificadas á los mismos y mayor peligro en casos de accidentes; y considerándose la línea á San Martín como parte integrante de la red del Ferrocarril Central de Buenos Aires, según consta en el Decreto del 10 de Junio de 1908 y atento á lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

1º Prohibir terminantemente desde la fecha, á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires que transporte en sus coches de la *línea* á San Martín, mayor número de pasajeros que el de los asientos del coche, más seis pasajeros en la plataforma trasera, además de un agente de policía, un cartero y pases, bajo pena de aplicarle el Art. 37 de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Conceder treinta días á la Empresa para que, de acuerdo con el Art. 41 de la Ley General de Ferrocarriles, provea á todos los guardas de los coches de la mencionada línea, de la libreta de quejas correspondiente, para que puedan los pasajeros consignar en ellas, sus reclamaciones, sin necesidad de bajar en las estaciones intermedias.

3º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, que en el más breve plazo, solicite la apertura definitiva al servicio público de su línea electrificada á San Martín.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03154-S-1908.—Abril 19 de 1910.— Visto el presente expediente en el que los señores José Tombolato y González Rubio, Grau y Cía., se quejan contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, debido al atraso del tren Nº. 158 ocurrido el día 24 de Febrero de 1908.

Resultando de lo actuado; que efectivamente como lo manifiestan los querellantes el tren Nº. 158 procedente de la estación Guaminí, corrió en la fecha arriba indicada con un retardo considerable á causa de la descompostura de la locomotora número 428, que lo remolcaba y de la número 127 que fué enviada en su reemplazo.

Teniendo en cuenta; que el estado defectuoso en que se encuentran numerosas locomotoras de la Empresa, es el resultado de la última huelga de su personal de talleres que imposibilitó el arreglo inmediato de las mismas y por lo que estos accidentes deben ser considerados como provenientes de causa mayor.

Que se ha comprobado que la Empresa no da cumplimiento á lo dispuesto en la última parte del Art. 50 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues los tableros para indicar al público los atrasos de trenes sólo existen entre Mármol y La Plata, faltando en todas las demás estaciones, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril del Sud no es responsable del atraso del tren Nº. 158, por considerarlo de fuerza mayor, y ordenar á la misma, proceda á colocar en un lugar visible de todas sus estaciones, un pizarrón reservado exclusivamente para prevenir al público de las alteraciones que sufra el movimiento de trenes, fijándole al efecto el plazo de un mes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016625-C-909.—Abril 19 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la queja formulada por el señor Lázaro Allende y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á causa del atraso sufrido por el tren 45 el día 3 de Diciembre ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente, como lo manifiesta el querellante, dicho tren sufrió un atraso debido al mal estado de la vía entre las estaciones Firmat y Melincué, en cuyo trayecto hay una precaución permanente de veinte kilómetros por hora.

Teniendo en cuenta, que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1909, se concedió la autorización correspondiente para la renovación de la vía entre las mencionadas estaciones, no habiendo la Empresa hasta la fecha dado comienzo á la obra, á pesar de haber prometido terminarlas en el corriente mes de Marzo; que no puede tolerarse que la vía permanezca por más tiempo en las deplorables condiciones en que se halla, siendo indispensable que el tráfico se regularice cuanto antes y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proceda inmediatamente á reparar la vía, de acuerdo con lo autorizado en fecha 30 de Noviembre de 1909, en el expediente 013767-C-1909, y que deberá quedar terminada en el término de dos meses, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09891-B-908.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de los planos que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos al galpón para cereales que se le ordenó construir en su estación San Eduardo, por resolución de fecha 27 de Enero de 1909 y referente también á las modificaciones que proyecta en la misma.

Teniendo en cuenta, que con la realización de las obras proyectadas por la Empresa en la mencionada estación, se tendría, forzosamente, dada la serie de dificultades que para ello existen, que retardar la construcción del citado tinglado; que por otra parte, dichas modificaciones, no son necesarias para ubicar dicho tinglado convenientemente, pues, se ha comprobado que hay el espacio suficiente, sin modificar en nada la disposición de la estación, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo improrrogable de quince días, para que presente á la aprobación correspondiente, un nuevo plano de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 27 de Enero de 1909, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

04018-P-910.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Visto el presente Expediente formado con motivo del accidente ocurrido en el puente del arroyo Saladillo, kilómetro 3.339, del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, al obrero Marcos Martínez, y

Considerando:

Que del sumario levantado se desprende que el accidente se debe á imprudencia de la víctima que subió al tren en movimiento, pretendiendo viajar furtivamente en el estribo de un vagón cerrado perteneciente al tren Nº A. 5, que corría de Puerto del Rosario á Coronel Aguirre y que al pasar el puente, kilómetro 3.339 fué apretado contra el mismo sufriendo heridas de consideración; y, que la presencia de Martínez en el tren sólo fué notada al llegar á la estación de destino; y atento lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares en construcción,

SE RESUELVE:

Declarar la no culpabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, en el presente accidente.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

02671-P-910.—Marzo 31 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas, que el choque de las locomotoras 918 y 314 de trenes 315 y 545, respectivamente, ocurrido en la estación Palmira del Ferrocarril Pacífico, tuvo lugar por culpabilidad del maquinista A. Núñez, conductor de la máquina 918, quien desobedeciendo las señales de peligro y un cambio en contra, pretendió cruzar el empalme de los galpones de carga existente en la estación de referencia, antes de que pasara el tren de pasageros Nº 315, produciéndose el choque.

Teniendo en cuenta, que este accidente sólo puede atribuirse á la falta de cuidado y desobediencia del máquinista, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida, y que á consecuencia del descarrilamiento sufrieron atrasos y averías respectivamente, el tren 315 y la locomotora, y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Pacífico, es responsable del descarrilamiento de referencia y todas sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0622-S-910.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que el señor Santiago Amarante se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, á causa de haber sido destrozada la capota de un carruaje de su propiedad, por las barreras del paso á nivel lado Norte de la estación Saavedra, el día 11 de Noviembre del año ppdo.

Resultando de lo actuado, que en la fecha indicada, debido á hallarse maniobrando una locomotora el señalero empezó á bajar las barreras del mencionado paso, lo que no fué notado por el querellante que llegaba en ese momento en una americana de cuatro ruedas, cuya capota fué destrozada por las barreras.

Teniendo en cuenta, que el hecho solo puede atribuirse á un descuido del querellante, desde que las barreras comenzaron á bajarse cuando aun se hallaba como á unos cuarenta y cinco metros del paso á nivel, operación que, por otra parte, se hacía con lentitud suficiente para que el querellante al haber prestado atención, hubiera evitado cayeran encima de su carruaje, y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar infundada la presente queja.

2º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, dote á la casilla del mencionado paso á nivel, de una ventana desde la cual pueda vigilarse dicho punto á fin de evitar hechos como el de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016860-C-909.—Marzo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, en que la División de Vía y Obras manifiesta ser de imprescindible necesidad, la prolongación de la plataforma de la estación Rafaela, del Ferrocarril Central Argentino.

Teniendo en cuenta, que efectivamente la escasa extensión de la mencionada plataforma, imposibilita un servicio regular y cómodo, teniendo los trenes, con frecuencia, que moverse hacia atrás ó hacia adelante, á fin de levantar ó dejar bultos

y con grave peligro que se produzca algún accidente, por cuanto los coches de pasajeros quedan en estos casos fuera del orden y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de 15 días, para que presente los planos referentes á la prolongación de la plataforma de la estación Rafaela, debiendo quedar terminados los trabajos quince días después de aprobados dichos planos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04139-P-1910. — Marzo 31 de 1910. — Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento del coche-restaurant número 252, ocurrido en la estación Justo Daract, del Ferrocarril Pacífico el día 30 de Diciembre del año ppdo., tuvo lugar á causa de haber sido largado con demasiada fuerza, por lo que chocó con el paragolpe fijo, descarrilando el bogie trasero, y

Teniendo en cuenta: Que este hecho ocasionó al tren 4 un atraso de una hora cuarenta minutos; y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Pacífico, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01782-B-1907.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la resolución de fecha 9 de Octubre de 1907, por la que se le ordenaba á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la colocación de barreras en los dos pasos á nivel de su estación Ceres, y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa hasta la fecha no ha dado cumplimiento á la mencionada resolución, y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de treinta días para que coloque las barreras de los pasos á nivel de la calle de circunvalación de su estación Ceres, de acuerdo con los planos aprobados con fecha 12 de Diciembre de 1907, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04141-P-1910.—Marzo 31 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento del tren de pasajeros Nº 8 ocurrido en la estación Pilar del Ferrocarril Pacífico, tuvo lugar á causa de la negligencia del cabinero S. Manzanares, quien movió la palanca del cambio de unión de las vías lado Oeste, antes de que el convoy lo hubiera librado por completo, originando el descarrilamiento de los coches, dormitorio Nº 43 y restaurant 516, y

Teniendo en cuenta: Que este hecho causó el atraso de los trenes Nos. 8, 31 y 38 y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Pacífico es responsable del descarrilamiento de referencia y todas sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03956-P-1910.—Abril 18 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento de la máquina, tender y un bogie de un vagón de tren mixto Nº 4, ocurrido en la estación Ramayón de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 21 de Enero ppdo., fué debido á hallarse las agujas del cambio entreabiertas, y

Teniendo en cuenta: Que este hecho ha producido el atraso de los trenes 3 y 4: Que la posición de las agujas fué originada por un freno caído de un vagón de tren de carga Nº 712 y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del descarrilamiento de referencia y sus consecuencias, por haber infringido lo dispuesto en el Art. 5º inciso 6º de la mencionada ley.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02428-P-1910.—Abril 18 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir, sobre el zanjón existente en el Km. 352.842,64 de la División Cuyo, un puente nuevo de acero acanalado, para acomodar tres vías del Ferrocarril y en reemplazo del existente, y

Conforme con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada sólo en la parte referente al puente, sin hacerse extensiva á las vías indicadas en los planos por haber sido observadas por esta Dirección en el expediente 016700-P-1909, y aprobar los planos $\frac{D.C}{1702}$ D $\frac{D.C.}{1702}$ E y $\frac{D.C.}{1702}$ F y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04077-P-1910.—Marzo 31 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento del tren de carga Nº 535, ocurrido en la estación Open Door del Ferrocarril Pacífico, el día 25 de Enero ppdo., tuvo lugar á causa de haberse aflojado un riel por la lluvia de la noche anterior, descarrilando antes de llegar al cambio que une la vía principal, los vagones Nos. 5913, 7341 y 7793, y

Teniendo en cuenta: Que la causa del suceso ha sido el mal estado de la vía y que sufrieron atraso los trenes 1 y 37 y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Pacífico, es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias., por haber infringido lo dispuesto en el Art. 5º inciso 1º de la mencionada ley.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015232-O-1909.—Marzo 31 de 1910.—Resultando de las averiguaciones prácticadas: Que el choque ocurrido entre la locomotora número 337 y un corte de vagones, en la estación Cambacéres del Ferrocarril Oeste, tuvo lugar en circunstancias que maniobraba dicha locomotora, la que había largado á los vagones Nos. 9608 9934, y 9974, y los que impulsados por el viento reinante retrocedieron chocando entónces con la locomotora, habiendo á consecuencias de este accidente, descarrilado los vagones números 9934 y 9608, tumbándose el primero y resultándo con averías el segundo: Que de los terneros que viajaban en el primero quedaron muertos nueve, escapándose otros y que además el tren de carga 210, sufrió un atraso de seis horas, y

Teniendo en cuenta: Que este hcho sólo ha podido producirse á causa de la negligencia demostrada por el maquinista Rufino, quien maniobraba sin cuidado ni precaución alguna; y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arst. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Oeste, es responsable del accidente de que se trata y todas sus consecuencias, por haber infringido lo dispuesto en el Art. 40, inciso 4º, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02230-P-1910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Sgoglia y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una encomienda despachada de Retiro á Via Cañas, y

Resultando de las averiguaciones prácticadas, que la misma Empresa declara, que dicho transporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE

Declarar fundada la presente queja, dejándo á salvo los derechos de los querellantes, para que ocurran donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010421-P-1909.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, en él que la División de Vía y Obras, denuncia no existir entre las vías de maniobras de la estación Santa Fe, correspondientes al Ferrocarril del mismo nombre, el perfil reglamentario, y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa, reconociendo, al evacuar la vista conferida, la instalación defectuosa de la citada via, manifiesta que procederá á introducir en élla las modificaciones que el caso requiera, en cuanto se hayan terminado los trabajos de relleno del puerto.

Que dados los peligros que este estado de cosas representa por el personal de maniobras, peligro que se agraba en la actualidad con los nuevos coches puestos en servicio, cuya sección es muy superior á la de los antiguos, se hace indispensable señalarle un breve plazo para que subsane las mencionadas deficiencias:

Que según se ha comprobado las reformas necesarias, podrían llevarse á cabo sin mayores trastornos para el tráfico, mediante el levantamiento de la vía muerta que corre á un costado del galpón de pintura de coches; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el plazo de un mes para que proceda á levantar la vía muerta que pasa á un costado del galpón de pintura y dar á las demás vías el perfil señalado por los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Marzo de 1900 y 6 de Diciembre de 1905.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010473-S-1908.—Marzo 31 de 1910.—Vista la nota que antecede, de la Intendencia Municipal de Chascomus, en la que denuncia una serie de deficiencias, existentes en la estación del mismo nombre del Ferrocarril del Sud, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Fijar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de un mes para que presente los planos respectivos de las siguientes obras que deberá efectuar en su estación Chascomus:

1º Construír un muro del lado del desvío al galpón de locomotoras, en el andén lado Norte, á fin de darle una inclinación tál que permita su tránsito con comodidad.
2º Dotar el piso al andén en toda su extensión.
3º Prolongar el andén hacia el lado Sud, hasta la calle y más allá á fin de que los coches de sus trenes tengan las escaleras de acceso sobre él.
4º Aumentar la parte cubierta del andén y aunque la Empresa manifieste en el presente expediente que no cree en su necesidad, en expediente 010430-S-1909, manifiesta que dicha obra la tiene á estudio de sus oficinas técnicas. Todos estos trabajos quedarán terminados en el plazo de dos meses á contar desde la aprobación de los planos.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

05628-O-1910.—Abril 18 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Martínez, Paleo y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque una consignación, compuesta de diez bultos almacén, correspondiente á Carta de Porte 1921 de Once á Trenque Lauquen, le fué entregada en destino con la falta de diez kilos y medio de café, falta esta que hizo constar en la correspondiente Carta de Porte, y
Resultando de lo actuado: Que efectivamente la citada consignación llegó á destino en la forma denunciada, es decir; con la falta de diez kilos y medio de café; y no siendo aceptables las razones que da la Empresa, á fin de tratar de salvar su responsabilidad, manifestando que por falta de tiempo la consignación fué recibida en la estación de procedencia sin rectificar el peso declarado por los remitentes,

SE RESUELVE

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, responder á los querellantes por los diez kilos y medio de café, entregados de menos en la consignación de referencia.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

03969-S-1910.—Abril 18 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el accidente sufrido por los peones, José Carrica y Leonardo Arevalo, quienes preparaban una chata para descargarla en la estación Bahía Blanca del Ferrocarril del Sud, el día 20 de Diciembre del año ppdo., fué debido al choque violento del tren Nº 113, que retrocedía equivocadamente por la vía en que se hallaban las chatas en que dichos peones trabajaban sin conocimiento de la maniobra, y
Teniendo en cuenta: Que este accidente, sólo puede atribuirse á la falta de celo en el cumplimiento de sus deberes, por parte de los empleados que tomaban parte en la maniobra, lo que según manifiesta la Empresa al evacuar la vista conferida han sido exonerados, y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud, es responsable del accidente de referencia y todas sus consecuencias.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

01828-P-1910.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente por el que la 5ª Sección comunica que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos dió parada al tren Nº 4, del día 19 de Enero ppdo., en Desvío Clé (Km 241) no teniendo parada efectiva según el horario aprobado.
Resultando de las averiguaciones practicadas y de lo manifestado por la Empresa al evacuar la vista que le fué conferida, que efectivamente, el día mencionado se dió parada en Desvío Clé al tren Nº 4, sin estar autorizada la Empresa para ello,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, ha infringido lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley y 42 del Reglamento General de Ferrocarriles, por lo que se la amonesta seriamente, debiendo abstenerse en lo sucesivo por completo de dar parada, á sus trenes en estaciones ó desvíos en que no esté debidamente autorizada por el horario de trenes aprobado por esta Dirección General.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

———

03833-O-1910.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para renovar las vías auxiliares números 6, 10 y 12 de su estación Luján, debiendo emplearse rieles de 34,500 kilógramos por metro lineal, fijados sobre durmientes de madera dura ó de acero, y considerando conveniente la renovación propuesta, y conforme lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar la memoria descriptiva presentada.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

3194-S-1910.—Marzo 31 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el atraso sufrido por el tren 184 al salir de Punta de Rieles, del Ferrocarril del Sud, fué debido á una negligencia de parte del maquinista quien no tomó agua en estación Alvarez Jonte, por lo que tuvo que esperar otra locomotora demorando su salida en 157 minutos,
Teniendo en cuenta: Que el culpable del atraso del tren mencionado es únicamente el maquinista J. Park, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud es responsable del atraso de que se trata y sus consecuencias.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

03952-P-1910.—Marzo 31 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento de dos vagones del tren 504, ocurrido el día 23 de Febrero ppdo., en la estación Villa del Parque del Ferrocarril Pacífico, fué debido á que el cambista Manchini dejó las agujas del cambio de unión de las vías ascendentes y descendentes, entreabiertas, ocasionando esto el descarrilamiento de los vagones Nos. 460 y 651, quedando por esta causa obstruídas las vías, ocasionando además el atraso de los trenes Nos. 8, 37, 38, 211 213 215. 219, 244, 232 y 456 y siendo anulados los números 228 y 230, y
Teniendo en cuenta: Que la culpabilidad en el presente caso, es solo del cambista debido, á su negligencia en el desempeño de sus funciones como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Pacífico, es responsable del descarrilamiento en cuestión y todas sus consecuencias.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

017170-P-1909.—Marzo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren Nº 1, ocurrido en la estación Cañada Ombú del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 10 de Noviembre ppdo.
Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada y en circunstancias que el tren de pasajeros Nº 1 se aproximaba, á la estación Cañada Ombú corriendo, á una velocidad de 12 kilómetros por hora, notando su maquinista que como á unos treinta metros, del cambio lado Sud se hallaba un animal vacuno echado en la vía, tocó varias veces el silbato apretando al mismo tiempo los frenos, con lo que no pudo evitar que el animal fuera arrollado, descarrilando por esta causa tres ejes de la máquina, lo que ocasionó al mencionado tren un atraso de tres horas quince minutos, y
Teniendo en cuenta: Que el accidente sólo puede atribuirse al proceder negligente del cambista de la citada estación, desde que debido á no hallarse en su puesto no fué notada la presencia del animal, y por consiguiente no pudo tampoco ser retirado oportunamente de la vía: Que se hace indispensable, á fin de evitar la repetición de estos hechos, cerrar el cuadro de la estación, colocando el correspondiente alambrado y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.
2º Fijar, á la misma el plazo de un mes para que cierre el cuadro de su estación Cañada Ombú.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Anónima Cooperativa
"LA UNIÓN ARGENTINA" (LIMITADA)
Herrera 1312
Autorizada el 15 de Junio de 1899
Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1910. — Décimocuarto Ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		30184 66
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		495375 02
Cremerías y Máquinas en Usufructo:		
Sus valores en esta fecha		546544 40
Instalaciones de Caseína:		
Sus valores en esta fecha		177975 58
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		39672 88
Varios Deudores:		
Anticipo á remitentes y derechos de Aduana á reembolsar		130883 49
Manteca, otras Mercaderías y Provisiones de Exportación:		
Saldos de estas cuentas		181831 95
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar	$ 391440 83	
Menos: lo girado á cuenta	» 381194 89	10245 94
Útiles y Envases:		
Saldo de esta cuenta		71660 11
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		129205 75
Arrendamientos de Campos:		
Á Cobrar		211 39
		1813791 17
PASIVO		
Capital:		
El Autorizado	$ 500000 —	
Á Subscribir	» 134300 —	
Capital Subscripto y Realizado		365700 —
Obligaciones de Capital á 7 % de interés:		
Importe de las emitidas		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de interés:		
Los pendientes de pago		805 —
Depositantes á Plazo Fijo:		
Sus entregas á depósito		49500 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo:		
Los pendientes de pago		2221 33
Certificados:		
Valor de los Emitidos		3218 14
Dividendos:		
Los pendientes de pago		24670 49
Fondos de Reserva y Previsión:		
De los Ejercicios anteriores		187901 32
Obligaciones á Pagar y Warrants:		
Valor de los Emitidos		354976 61
La Sud Americana:		
Su crédito por compra de su instalación de Caseína á pagar en 1 año		48862 35
Varios Acreedores:		
Por entregas de Leche y Crema y otros		196129 01
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:		
Saldos de estas cuentas		209806 92
		1813791 17

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1910.

Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Lda.)—Antonio Irazu, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.—Vo. Bo. Enrique S. Pérez, Síndico.

Buenos Aires, 25 Abril de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 276-v-28 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, se cita á los señores accionistas á la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la sociedad Belgrano 432.

Orden del día

1o Aprobación de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último.

2o Repartición del dividiendo.

3o Elección del síndico y síndico suplente.

4o Aprobación del acta de la asamblea.

Para asistir todo accionista, deberá depositar sus acciones en la administración hasta tres días antes del citado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910. —El directorio.

16 Abril No 154-v-28 abril.

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Calle San Martín No 132

Estatutos aprobados, Setiembre 26 de 1891.
Capital autorizado y realizado $ 3000000 oro.
Balance del mes de Enero de 1910.

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Caja y Bancos	979 94	70523 36
Inmuebles, Frigoríficos etc.	3180912 —	2079574 39
Varios deudores y suspensos	729291 33	1463019 19
Diversas cuentas	1328353 91	1121565 23
Conversión	1694044 71	
	6933581 89	4734682 17
PASIVO	**$ oro**	**$ m/l**
Capital 30000 Accs. de $ 100	3000000 —	
Debentures 5 %	1357272 —	
Fondo de reserva	141357 17	
Fondo de previsión	444085 80	
Fondo de seguros	250000 —	
Dividendos á pagar	323 25	
Varios acreedores y suspensos	614826 74	383023 34
Diversas cuentas	602733 32	501557 20
Ganancias y pérdidas	522983 61	
Conversión		3850101 63
	6933581 89	4734682 17

Theo. de Bary, presidente.—Miles A. Pasman, director-gerente.—J. W. Mace, contador.—Ed. Mèrian, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 278-v-28 abril.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de seguros contra incendios, autorizada por el P. E. Nacional el 20 de Noviembre de 1897 y 25 de Julio de 1903.

Casa Matriz: 11 Lombard Street. Londres.

Agencia en Buenos Aires, Maipú 144 (altos).

Capital autorizado y subscripto £ 2.000.000 Est.

Capital integrado £ 1.000.000.

Fondos totales £ 6.400.000 Esterlinas.

Balance trimestral de la Agencia al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n
Remesa	102083 16
Gastos generales y comisiones	48083 11
Impuestos y patentes	15436 92
Siniestros	82811 45
Saldo á favor de la Casa Matriz	29774 96
	278189 60
HABER	**$ m/n**
Casa Matriz, saldo de c/a 31/12/09	102083 16
Primas	176106 44
	278189 60

S. E. ú O.

Buenos Aires, Aires 18 de 1910.

p. p. Moore & Tudor—P. Boyd.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 281-v-28 abril.

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA

Cangallo 666.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de 7 de Diciembre de 1896.

Balance al 31 de Marzo de 1910 Correspondiente al 1er trimestre de 1910

DEBE	$ o/s	$ c/legal
Administración:		
Accionistas su responsabilidad por el capital no integrado......		450000 —
Propiedades en la República Argentina y Montevideo..........	134226 84	1724128 68
Títulos de renta..........	37938 88	101719 71
Préstamos hipotecarios..........	50000 —	1425716 25
Préstamos sobre pólizas vida..........	5533 22	116420 —
Caja y Bancos..........		171535 11
Agentes Banqueros y cuenta de varios..........	9117 07	85672 40
Muebles y útiles..........		48024 72
Publicidad propaganda y material impreso..........	12 87	5626 91
Patente y sellos..........	617 21	4150 25
Gastos generales..........		29791 03
Sección vida:		
Comisiones descontadas 1909 (1/2 1909)..........		88146 47
Premios á cobrar netos de reaseguros..........	3850 78	119726 —
Agentes vida..........		6528 40
Siniestros vida pagados..........		15000 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos..........	311 68	4915 26
Sección accidentes del trabajo:		
Reaseguros anulados y extornos..........		12204 94
Siniestros accidentes netos de reaseguros..........		12441 19
Comisiones accidentes é impuestos..........		5547 12
Agentes accidentes..........		3316 61
Reaseguradores..........		2863 20
Sección incendio:		
Reaseguros anulados y extornos..........	16177 51	148146 03
Siniestros incendios netos de reaseguros..........	34 85	84786 19
Comisiones incendios..........	1259 66	23928 04
Agentes incendios..........	3372 91	74104 96
Impuestos y otros gastos..........	760 21	3801 89
Cambio de moneda..........		245061 52
	263213 69	5013302 88

HABER	$ o/s	$ c/legal
Administración:		
Capital autorizado, dividido en 30.000 acciones de $ 50 c/legal cada una, enteramente subscripto 70 % integrado..........		1500000 —
Reserva estatutaria..........		150000 —
Reserva adicional..........		175000 —
Fondo de gratificaciones..........		5109 34
Cuenta de varios..........	44 32	6968 76
Dividendos no cobrados..........		7187 50
Intereses producto neto..........	2423 23	60956 93
Cuenta nueva saldo de beneficios del ejercicio 1909..........		560 14
Sección vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1909..........	106614 60	1850489 —
Beneficios de asegurados vida..........		408306 50
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909.		38000 —
Premios vida netos de anulaciones y reaseguros..........	17863 96	209526 20
Sección accidentes del trabajo:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1909..........		20000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909.		15000 —
Premios accidentes..........	17 —	36813 50
Sección incendio:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1909..........		200000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909.		35000 —
Premios incendios..........	27193 87	292827 19
Reaseguradoress..........	1229 64	1557 82
Cambio de moneda..........	107827 07	
	263213 69	5013302 88

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Eduardo Aubine, presidente.—José Cadot, gerente.—José Bretón, Contador.—Miguel Griet, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 269-v-29 abril.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Bmé. Mitre 300

Sociedad Anónima Cooperativa

Autorizada por Decretos de fechas 12 Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones (Capital á suscribir)..	9622008 —
Accionistas (Capital subscripto).	377992 —
Gastos de instalación y organización..........	25838 38
Muebles y Utiles..........	32820 98
Caja..........	121680 36
Valores en garantía..........	127976 20
Cartera..........	582133 89
Adelantos en cuenta corriente..	3025 15
Créditos hipotecarios..........	15388 —
Títulos..........	500 —
Propiedades..........	16750 —
Propietarios..........	32 56
Valores al cobro..........	3754 21
	10929899 73

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	10000000 —
Cuotas (Capital integrado).....	372664 —
Depositantes de valores.......	131730 41
Administración de propiedades.	787 40
Fondo de reserva..........	20713 32
Caja de ahorros..........	83038 98
Cuentas corrientes..........	136401 66
Depósitos especiales..........	92745 76
Dividendo (1er. Ejercicio).......	2182 77
Intereses é inscripción.........	27172 79
Amortizaciones Hipotecarias....	573 20
Redescuento..........	22687 —
Comisiones..........	5399 06
Cuentas varias..........	33803 38
	10929899 73

Ricardo J. Davel, presidente.—E. J. Lozano, secretario.—A. Morandi, gerente.—F. O. Domínguez, contador. —Vo Bo F. Arana, síndico

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 265-v-29 abril.

El Tanino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta sociedad, á Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, á celebrarse en el local calle Victoria 618 (2o piso) de esta ciudad, el día Viernes 29 de Abril del año corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de Balance y Memoria á 30 de Junio de 1909.

2o Venta del negocio á la Compañía «La Forestal» y disolución de la sociedad.

Se recuerda á los señores Accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Caja social, con dos días de anticipación al de la asamblea.—El Directorio.

16 Abril No. 155-v-29 abril.

«LA IMPERIAL»

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires — Victoria, 673

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1903.

Capital Autorizado. $ 1.000.000 m/n
» Suscrito.... » 600.000 m/n
» Realizado.. » 227.400 m/n

1a, 2a y 3a Series.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

Tercer trimestre del Séptimo Ejercicio.

DEBE	$ m/n	$ m/n
—	—	—
Acciones..............		400000 —
Accionistas, 1a, 2a y 3a Series..............		372600 —
Títulos..............		1500 —
Hipotecas..............		96000 —
Caja..............		1139 06
Banco de la Nación...		495 55
Banco de Italia.......		216 60
Banco Español........	566 10	1262 62
Banco de Galicia......		6038 33
Banco de la Provincia.		42162 58
Banco de Galicia. — A Plazo Fijo..........		20000 —
Gastos de Instalación..		4500 —
Muebles y Utiles......		4700 —
Impresos y Chapas....		3600 —
Reaseguradores.......		48390 57
Varios Deudores......	186 10	36126 73
Cuentas Corrientes....	38 45	9112 57
Patentes..............		2197 50
Reaseguros...........	289 68	66730 48
Siniestros............		49147 63
Gastos de Siniestros...		5779 76
Gastos Generales......		25573 07
Anulaciones..........	76 38	5370 92
Corretajes...........	380 54	15687 36
Obligaciones á Cobrar.		5455 40
Cambios..............	527 39	
	2064 64	1223786 73

HABER	$ m/n	$ m/n
—	—	—
Capital..............		1000000 —
Reserva de Previsión..		2663 68
Reserva de Siniestros Pendientes		21867 97
Reserva Especial......		12228 47
Intereses.............		9486 09
Compañías...........		5095 15
Impuestos...........	28 19	1622 29
Premios.............	2036 45	169624 46
Cambios.............		1198 62
	2064 64	1223786 73

Nicolás Costa, Presidente — Juan Bigorra, Gerente — Gmo. Crespo, Contador — José Costa, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 253-v-28 abril.

COMPAÑÍA DELLAZOPPA LIMITADA

Fecha de la autorización: 31 de Diciembre 1908
Fecha de la inscripción en el Registro de Comercio: 17 de Febrero 1909

País de origen: Belgica

Balance trimestral de su Sucursal en Buenos Aires, Calle Alsina No 718, al 31 de Marzo 1910

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos.....	1454 34	90359 56
Mercaderías Generales..............	353778 18	
Varios Deudores...	31093 70	982024 16
Propiedades y Acciones.............	39000 —	3050 —
Varias Cuentas.....	22470 48	656793 18
Conversión........	720155 16	
	1167951 86	1732226 90

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Casa Matriz, Cta. Capital............	200000 —	
Casa Matriz, Cta. Corrieute..........	907477 16	
Acreedores extrangeros...........		2971 95
Acreedores locales.	51827 26	84445 26
Varias Cuentas.....	8647 44	8093 58
Conversión........		1636716 11
	1167951 86	1732226 90

Bueuos Aires, Abril 16 1910.

Compañía Dellazoppa Limitada.
E. Heer, — Ag. Molteni, Gerentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 247-v-28 abril.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

Calle Alsina No 650 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.
Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Suscrito $ 379.400 — Capital Realizado $ 304.210
Balance Anual al 31 de Marzo de 1910.
Pendiente á la Aprobación de la Asamblea

ACTIVO		Curso Legal	Curso Legal
Capital Suscrito por Acciones............	1a Serie...........	95000 —	
» » » »	2a »	95500 —	
» » » »	3a »	91300 —	
» » » »	4a »	78400 —	
» » » »	5a »	19200 —	379400 —
Acciones á emitir........................	1a Serie...........	5000 —	
» » »	2a »	4500 —	
» » »	3a »	8700 —	
» » »	4a »	21600 —	
» » »	5a »	80800 —	120600 —
Préstamos Hipotecarios		103491 86	
Préstamos Amortizables........................		73690 89	
Deudores en Cuenta Corriente..................		71064 83	
Deudores ne Gestión........................		4741 51	
Obligaciones á Cobrar........................		99132 58	
Valores Descontados........................		9706 66	
Caja........................		91405 85	
Bancos		702 41	
Muebles y Utiles		5823 —	
Instalación, Fundación, etc..................		10944 —	
Propiedad Ayuda Mutua........................		1106 58	471810 17
			971810 17
PASIVO			
Capital Autorizado por Acciones...........	1a Serie.........	100000 —	
» » » »	2a »	100000 —	
» » » »	3a »	100000 —	
» » » »	4a »	100000 —	
» » » »	5a »	100000 —	500000 —
Capital Realizado por Acciones...........	1a Serie.........	94970 —	
» » » »	2a »	94805 —	
» » » »	3a »	74470 —	
» » » »	4a »	38085 —	
» » » »	5a »	1880 —	304210 —
Fondo de Reserva........................		13858 82	
Ayuda mutua........................		1575 —	
Dividendos Atrasados 2o Ejercicio..............		1817 79	
Cheques para Compras en Circulación............		684 —	
Cuentas Corrientes........................		95323 74	
Caja de Ahorros........................		17254 33	
Depósitos á Plazo Fijo........................		8046 96	
Ganancias y Pérdidas........................		29039 53	167600 17
			971810 17

Raúl García Collins, Presidente.—Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador. —A. Poli, Síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Curso Legal	Curso Legal
Comisiones y colocación de acciones	3818 —	
Descuentos por integración de acciones	190 —	
Gastos concursos por colocación de acciones	3200 |	
Gastos Generales, impuesto, patentes, etc.	42971 60	
Gastos Generales, escuela de Serodino (Sta. Fe.)	246 95	
Quitas y Quebrantos	5623 37	
Muebles y Utiles 10 % amortización s/ $ 6469 37	646 37	
Instalación, Fundación, etc., 20 % amortización s/... » 13676 —	2732 -	59428 29
Utilidad líquida		29039 53
		88467 82
HABER		
Donaciones Varias	155 60	
Intereses de Cheques para compras	659 05	
Comisiones en cobranzas por cuenta de terceros	773 51	
Descuentos en canje de cheques para eompras	3912 53	
Cuotas de Ingreso	1690 —	
Intereses, Descuentos y Comisiones	81277 13	88467 82
		88467 82

Buenos Aires, Abril 19 de 1910.

Raúl García Collins, Presidente.—Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador. —A. Poli, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 260-v-28 abril.

"The River Plate Dairy Company Ltd."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín Nº 264.

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1910

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	164881 33			
Victoria y Cremerías	109188 30			
Central y Cremerías	70856 74			
Progreso Cuenta Corriente		102291 16	5596 77	
Victoria » »			1878 10	43534 25
Central » »	17 69	12173 27		
Gastos Generales é Iniciales		16997 40		
Caja		6020 57		
Banco Anglo Sud Americano	965 35			201 10
Banco Londres (Rosario)				20190 03
Cambios		16100 40	7084 19	
Varios Deudores	13753 36	12720 95		
Varios Acreedores			9495 97	107112 37
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Cuentas en suspenso			15790 10	
Letras Descontadas				94981 52
Letras á Cobrar		99715 52		
	589662 77	266019 27	589662 77	266019 27

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vº. Bº., V. G. G. Scroggie Síndico.

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 257-v-28 abril.

Club «Mar del Plata»

Sociedad Anónima

Domicilio, Avenida de Mayo nº 564.—Escritorios 40 y 41

Reconocida como persona jurídica por Decreto del P. E. N. de fecha Octubre 23 de 1908, é inscripción de sus correspondientes Estatutos en el Registro Público de Comercio

Capital Autorizado $ c/l 1.000.000
» Suscripto » » 991.000
» Realizado » » 975.900

* * *

Balance Trimestral

Saldos al 31 de Marzo de 1910

FOLIO	DEUDORES $ m/n	ACREDDORES $ m/n
1 Terreno Mar del Plata	118415 79	
2 Edificio Mar del Plata	1307940 34	
3 Muebles é Instalaciones	4104 70	
4 Banco de la Nación Argentina	83 17	
6 Caja	1637 69	
10 Acciones á Subscribir	9000 —	
12 Accionistas	15100 —	
14 Alquileres		1200 —
15 Obligaciones á Pagar		26056 60
17 Capital Social		1000000 —
19 Gastos Generales	14338 91	
22 Pérdidas y Ganancias		103322 06
26 Banco Español del Río de la Plata		122695 13
27 Cuenta Arrendamiento del Edificio		290000 —
28 Banco de la Provincia de Bs. As.	837 50	
29 Intereses y Descuentos		4087 50
30 Medallas	2560 32	
31 Cta. Club Social		1059 63
32 Mobiliario	74402 50	
	1548420 92	1548420 92

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Federico Gómez Molina.—Rafael A. Gonella, contador.—Alejandro J. Paz.—Vº Bº Y. J. Lobato, síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 267-v-29 abril.

Asociación Pro Maestro de Escuela

Se invita á los socios de la Asociación Pro Maestro de Escuela, á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes y en su defecto el día 11 de Mayo próximo, para considerar la orden del día que se les ha hecho conocer en las circulares respectivas. La reunión se celebrará á las 9 p. m., en la Escuela Presidente Roca, calle Libertad 581.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—El secretario.

13 Abril.—Nº 119-v-29 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 Octubre 1908 y 26 Agosto 1909

Esmeralda 61 — Buenos Aires

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n

Capital $ 600.000, Capital subscrito $ 400.000

Capital realizado $ 373.330, Capital emitido $ 400.000 m/n

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		200000 —
Accionistas		26670 —
Caja — Bonos	20000 —	
Caja		55407 34
Bancos		160 93
Instalación		2581 57
Impresos		3560 28
Comisiones		2690 47
Muebles y Utiles		5482 42
Gastos Generales		29596 53
Acciones en Depósito		14000 —
Obligaciones á Cobrar		476939 47
Iniciador		9168 10
Valores en Custodia		218073 —
Valores al Cobro		3935 —
	20000 —	1048265 11

PASIVO		$ m/n
Capital		600000 —
Cuentas Corrientes Depósitos á la vista		50727 27
Depósitos á Plazo Fijo		18543 46
Acciones en Garantía		14000 —
Bonos Emitidos	20000 —	
Bonos en Circulación		235 —
Fondo de Reserva		2673 99
Intereses y Descuentos		48938 93
Comisión Bonos		62733 95
Inscripción		4000 —
Nuevo Ejercicio		8448 13
Dividendo 1909		79 60
Títulos en Garantía		218073 —
Depositantes Valores al cobro		3935 —
Varias Cuentas		15876 78
	20000 m/n	1048265 11

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 254-v-28 abril.

AGAR, CROSS AND COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima Inglesa.

Calle Defensa 136.—Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos 14 de Julio de 1908.

Capital £ 750.000.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

DEBITOS	o/s	c/l
Caja y Bancos		96195 70
Mers. Generales	6619663 97	2772916 14
Gastos varios		1759531 27
Deudores varios	924450 76	8331557 33
Inmuebles	378503 05	225694 67
Títulos y Acciones	22925 80	63927 50
Muebles	16650 —	20897 81
Conversión	4185857 42	
	12148051 —	13270720 42

CREDITOS	o/s	c/l
Casa Matriz	4003329 87	
Caja y Bancos	191347 58	
Acreedores varios	7938620 06	3756420 91
Gastos varios	14753 49	
Conversión		9514299 51
	12148051 —	13270720 42

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.

Agar, Cross and Company Limited, directorio local.—Guillermo A. Agar, Director.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, No 250-v-28 abril.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

antes Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910 de acuerdo con lo que prescribe el art. 360 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado

Capital suscripto: $ .... 347.760 —

» realizado: » .... 347.519 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	233460 —
» preferidas	42330 —
» económicas	376450 —
Accionistas	241 —
Caja y Bancos	39589 30
Títulos en caución	249360 —
Valores á cobrar en comisión	31411 81
Cuentas varias	68080 17
Valores descontados	522923 54
Adelantos en Cuenta Corriente	49010 30
	1612856 12

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	1479 99
» de previsión	11403 02
Cuentas corrientes	91546 55
Depósitos á plazo fijo	90110 35
» en caja de ahorros	14537 19
Depositantes de valores á cobrar en comisión	31351 81
Depositantes de títulos en garantía	249360 —
Diversas cuentas	115926 37
Dividendos	7140 84
	1612856 12

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega Saenz, Gerente. — C. Herviou, Contador. — E. J. Marenco, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 249-v-28 abril.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL PLATA

Sociedad Anónima

Oficinas de la Sociedad calle San Martín 132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha Junio 18 de 1904

Capital realizado $ o/s 389625

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones á emitir		110375 —
Fundación de la Empresa y llave y concesión		55339 99
Terreno edificios maquinarias y red electrica	2000 —	650463 97
Materiales herramientas y muebles		29785 55
Caja y Bancos		19151 07
Varios Deudores		53367 71
Gastos Generales de explotación		71904 83
Intereses 1909/10	1026 65	5929 50
Seguros 1909/10		1588 59
Conversión	42122 04	
	45148 69	997906 21

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado y suscripto		500000 —
Varios Acreedores	5148 69	57052 75
Corriente Electrica		216324 73
Hipoteca	40000 —	
Amortización		122786 01
Fondo de Reserva		6010 91
Conversión		95731 81
	45148 69	997906 21

Buenos Aires, Abril 19 de 1910.

Herm. H. Schlieper, Presidente. — Enrique Schlieper, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 258-v-28 abril.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea general extraordinaria para el día siete de Mayo próximo de 1910, á las tres de la tarde, en el local calle Cangallo Nº 1053, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Dar cuenta á la Asamblea de la marcha y estado económico de la Sociedad.

Segundo. Aceptar ó rechazar una propuesta de compra del Teatro y Hotel de propiedad de la Sociedad, que ha sido presentada al Directorio, y si fuere aceptada, resolver la liquidación y disolución de la misma, de acuerdo con el inciso 1º del artículo 370 del Código de Comercio.

Se previene á los señores accionistas que, conforme al artículo 36 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones respectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú oficina pública. El depósito deberá hacerse en el local mencionado, calle Cangallo Nº 1053, los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 14 de Abril de 1910.—El Directorio.

16 Abril—Nº 153-v-7 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA TALLERES METALÚRGICOS

Antes Rezzonico, Ottonello y Cía.

Domicilio: Corrientes, 1650/56 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 Enero de 1909.

Capital Autorizado $ 2.000.000 o/s. — Subscripto $ 1.300.000 o/s.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	ORO	PAPEL
Acciones á emitir	700000 —	
Terrenos y Edificios		2131163 83
Maquinaria		558284 23
Utiles, Herramientas, Modelos de fundición, Instalación eléctrica, Muebles de escritorio, Caballeriza, Vías y Caminos y Conservación Canal		405885 81
Mercaderías		710438 43
Cuentas varias de producción		278059 15
Caja y Bancos		316086 22
Deudores varios		640349 94
Deudores Morosos		41718 95
Acciones en Depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	5081986 56
PASIVO		
Capital Realizado $ 1.300.000 / » á Emitir » 700.000	2000000 —	
Garantía del Directorio	60000 —	
Préstamo Hipotecario		1136363 63
Acreedores Varios		737716 29
Fondo de Reserva		12549 40
Fondo para renovación maquinaria, Utiles y Herramientas		188533 09
Fondo por créditos morosos		34964 65
Ganancias y Pérdidas		17314 08
Conversión		2954545 42
	2060000 —	5081986 56

Buenos Aires, Marzo 20 de 1910.

Luis A. Huergo, Presidente — Emilio J. Korkus, Gerente — Rafael C. Huergo, Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 268-v-29 abril.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 50.000.000 m/l. — Reformas por Decreto del 7 de septiembre de 1908

Capital subscripto $ 50.000.000 — Capital Realizado $ 47.907.080

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	Moneda legal	$ oro
Accionistas	2092920 —	
Caja: Existencia en el país	54058062 84	6071022 57
» en los Bancos	3972873 69	332868 68
» en viaje ó en el Extranjero		4549859 61
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	180506494 43	5654538 31
Inmuebles	4076778 68	209605 11
Muebles y Útiles	705601 27	13106 89
Metalización	15685341 17	
Diversos	8092203 69	503153 99
	269190275 77	17334155 16
PASIVO		
Capital Subscripto	50000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	12126067 30	
Depósitos—En Cuentas Corrientes á la vista	85962529 47	3519013 74
» de otros Bancos	1110410 98	792014 14
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	111619865 62	5856366 33
Metalización		6902215 21
Diversos	8371402 40	264545 74
	269190275 77	17334155 16

Casimiro Polledo, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.—Vº. Bº. Los síndicos: Antonio Casanegra, Pedro Bercetche.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, pector General, a. i.

N. 270-v-29 abril.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188. — Bs. Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno: 3 de Setiembre de 1909.

Capital autorizado: $ 400.000 — o/s.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones		11400 —
Accionistas		3350 —
Bienes raíces, Usinas y Redes	134810 45	363330 —
Banco de la Nación	2561 18	
Caja	657 21	
Cuentas Corrientes		611 60
Almacén	38775 01	
Deudores consumo	21515 30	
Muebles, herrms., útiles y medidores	5442 51	
Cta. por liquidar	4415 95	
Gastos de explotación	39796 15	
Conversión		21308 40
	247973 76	400000 —

PASIVO	$ c/l	$ o/s
Capital		400000 —
Varios acreedores	66167 06	
Letras á pagar	59725 55	
Entradas de explotación	73652 96	
Conversión	48428 19	
	247973 76	400000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

L. D. Forgues, presidente.—R. Varela (hijo), director.—Otto Koenicke, contador.—C. P. Lumb (hijo), síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 274-v-29 abril.

Tranvía á vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Lavalle 553, Buenos Aires, á los efectos de los Arts. 26 y 41 de los mencionados Estatutos. Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance ejercicio 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Suplentes, Síndico y suplente.

4º Modificación de los Estatutos.

5º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.— Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

12 Abril.—Nº 107-v-29 abril.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Sociedad Anónima

(A. de Mayo 715.)

Autorizada por Decreto del 16 Dbre. 1904.

Capital suscripto y realizado: $ 806.000 oro.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Propiedades y concesiones	507785 02	
Dragas	182001 94	
Maquinaria y almacén	16715 03	
Caja		181 32
Cuentas varias	29023 14	2034 53
Gcias. y pérdidas	105057 78	
	840582 91	2215 85

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado $ o/s 1000000:		
Accs. á emitir. $ o/s 194000:	806000 —	
Debentures serie A. 8 % emitidos	8800 —	
Producción de oro	6895 20	
Cuentas varias	18887 71	2215 85
	840582 91	2215 85

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

A. Boucher, presidente.—Enrique Estrada Zelis, tesorero.—V°. B°. Edo. H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 271-v-29 abril.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día siete de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, calle Alsina 650 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico.

2° Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo, Prudencio Alemán y José Solaberrieta que terminan su mandato. Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya que terminan su mandato. Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Ernesto F. Bluhm, respectivamente, que terminan su mandato.

3° Modificación de los Arts. 3°, 7°, 9°, 11. y 41. de los Estatutos Sociales.—El Directorio.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

22 Abril—N° 211-v-7 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Mayo de 1910, á las 3 1/2 p. m., en su nuevo local, calle Rivadavia N° 1086:

Orden del día:

1° Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico, referente al año 1909, para su discusión y aprobación.

2° Resolver respecto al reparto de dividendo.

3° Elección de un Director titular y un suplente.

4° Elección de un Síndico y suplente.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico. Sin embargo los señores Accionistas, que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores Accionistas.—El Directorio.

Extracto de los estatutos

Art. 17 La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de señalada para su convocatoria, y cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó representados.

Art. 19. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, bastando que justifiquen haber depositado sus acciones en el Banco ó Bancos que el Directorio determinará.

Como poder, bastará una carta visada por el Banco donde se encuentran las acciones, expedida dós días hábiles antes de la Asamblea.

25 Abril.—N° 236-v-9 mayo.

Asociación Católica Irlandesa

Convocatoria

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa para la elección del nuevo Directorio Central que deberá ser renovado en su totalidad á la Asamblea Electoral final que se realizará el Domingo 8 de Mayo próximo á la 1,30 p. m., en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona N° 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo Directorio Central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E. Mac Donnell, presidente.—I. I. Moore, secretario.

22 Abril—N° 207-v-7 mayo.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en general

De acuerdo con las atribuciones que me confieren el Art. 340 inciso 2° del Código de Comercio y por pedido del Directorio de la Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las 5 p. m. en el domicilio legal de la Compañía Avenida de Mayo 1190.

Orden del día:

Pedir la revocación de mandato de un Director.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus boletas de acciones al día para proveerse de entrada á la Asamblea por lo menos dos días antes de su realización. — El Síndico.

21 Abril—N°190 v-7 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5° ejercicio, la que se celebrará el día Jueves 28 del próximo Abril á las 4 p. m. en el local calle Cangallo 462 altos para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 5° ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2° Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores C. Negri y L. Repetto, que terminan su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, á fin de otener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponda como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

14 Abril—N°126 v-28 Abril.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Reconquista 66, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general é informe del Síndico.

2° Elección de 4 Directores titulares.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—El secretario.

13 Abril.—N° 117-v-30 abril.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas, para la Asamblea General ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Elección de dos Directores titulares.

4° Elección de Síndico y suplente.

5° Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta asamblea.

Se recuerda á los Sres. accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado (Arts. 39 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 17 de 1910.—José M. Cullen, secretario.

Abril 18. N° 163 v-28 abril.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Febrero de 1904.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

Capital realizado 196950,

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
	—	—
Acciones á emitir...	3050 —	
Establecimiento y Flotilla..............	347097 33	30563 85
Gastos Generales, Gastos de Explotación y Materiales para la Explotación..	89758 79	147465 23
Varios Deudores....	8082 49	17994 38
Existencia de Productos el 1º de Octubre/09...........	81882 94	
Caja................		1033 73
Coversión..........	25679 58	
	555551 13	197057 19

PASIVO	$ o/s	$ m/n
	—	—
Capital autorizado y suscripto..........	200000 —	
Productos vendidos 1/10/09 hasta 31/3/10	103485 47	134682 56
Ganancias y Pérdidas	55153 01	
Amortización........	124581 23	
Fondo de Reserva...	10785 38	
Fondo Especial de Seguro.............	38942 32	
Varios Acreedores...	22603 72	4012 64
Conversión.........		58361 99
	555551 13	197057 19

Buenos Aires, Abril 9 de 1910

Herm. H. Schlieper, presidente.—José Mª Rosa, síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 259-v-28 abril.

Jockey Club

Se convoca á los Sres. socios del Jockey Club, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 7 de Mayo á las 9 de la noche

Orden del día de la Asamblea:

1º Lectura de la memoria anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, Inc 1º, de los Estatutos: elección por dos años de once miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los siguientes señores salientes: Francisco J. Beazley, Bernardino Acosta, Ignacio Correas, Joaquín J. Vedoya, Carlos Tomkinson, Carlos Blaquier, Arturo Goyeneche, Miguel Piñeiro Sorondo, Julio A. Rosa, Uladislao Gramajo, Eduardo Acosta y cinco suplentes, á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8 de los Estatutos

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación, no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—F. Gallegos, secretario general.

11 Abril Nº 169 v-6 mayo.

La Hispano Paraguaya limitada

Compañía de Tierras

Se avisa á los Sres. Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, se convoca á Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 7 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en el domicilio social, San Martín 158, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre de la Sociedad por el de «Carlos Casado, Limitada, Compañía de Tierras».

2º Aumento del capital social.

3º Unificación de las acciones de la Sociedad en Acciones Ordinarias.

4º Aumento de un miembro del Directorio, creación de nuevos cargos en el mismo y modificación de los estatutos sociales.—Pedro Casado, Presidente.—Pedro de Corral, Secretario-Tesorero.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 42 y 43 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El secretario.

Abril 19. Nº 173-v-6 mayo.

Te Oso

Sociedad Anónima

Pueyrredón 463

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Sábado 30 del corriente, á las 2 p. m., en su local y no habiendo número, el Sábado 14 de Mayo á la misma hora, con los Accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elegir dos Directores y el Síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, Rivadavia 1086, caso que estén depositadas ya en algún Banco, bastará el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—El Directorio.

16 Abril.—Nº. 146-v-30 abril.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo próximo á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de los beneficios.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Félix R. Rojas, Felipe de la Hoz, Adolfo Salas, y Guillermo T. Escalada, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, uno por dos años en reemplazo de don Bartolomé Dasso, que termina su mandato y otro por un año en reemplazo de don Carlos Carranza que renunció, síndico y síndico suplente para reemplazar á los Sres. Enrique Souza Lobo y Carlos Noetinger.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la renunnión ó sea hasta el 27 del actual inclusive.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—C. Amadeo Piaggio, gerente.

Nº 115 v-2 mayo.

Compañía de Seguros La Unión Mercantil

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 4 de Mayo próximo, á las 8.30 de la noche, en el local de la misma. Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general é inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al IX ejercicio.

2º Elección de cinco Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El secretario.—

16 Abril.—Nº 145-v-4 mayo.

La Edificadora

El Directorio de «La Edificadora» ha resuelto convocar á los accionistas de la misma para celebrar Asamblea extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día para la Asamblea extraordinaria

1º Modificación del Artículo 40 de los Estatutos.

2º Supresión del Artículo 41 de los Estatutos.

3º Modificación del Artículo 42 de los Estatutos.

4º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Acto seguido tendrá lugar la 25ª. Asamblea anual ordinaria para tratar la siguiente.

Orden del día para la 25ª. Asamblea anual ordinaria

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 Marzo 1910.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

4º Elegir tres Directores por dos años, en sustitución de los Sres. Don Enrique Lanusse, Don Vicente E. Pereyra y Doctor Don Justo Carlé, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Dichas Asambleas tendrán lugar el Viernes día 6 de Mayo de 1910, á las 8 de la noche en el local de la Sociedad «Prince Georges Hall», Cuyo 1230.

Los poseedores de acciones deberán presentarse á la Gerencia, Cangallo 684, hasta las 4 de la tarde del Miércoles 4 de Mayo de 1910, á depositar sus títulos y recibir las boletas de entrada para las dos Asambleas indicadas.—Buenos Aires, 12 de Abril 1910.—Por orden del Directorio, Pedro Oliver, Gerente.

19 Abril—Nº 172-v-6 mayo.

COMPAÑÍA DE GAS DE SAN NICOLÁS

Balance General al 31 de Diciembre de 1909, Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1910

ACTIVO		$ m/l	$ m/n
Banco de la Nación Argentina:			
Depósito en cuenta corriente		7317 80	
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en cuenta corriente	$ 6118 76		
Depósito á plazo fijo	» 46125 —	52243 76	
Caja de San Nicolás:			
saldo		806 77	60368 33
Consumidores:			
saldo á cobrar		5598 65	
Deudores varios:			
servicios varios á cobrar		719 05	6317 70
Capital invertido:			
Terreno, edificios, máquinas y caños		293892 15	
Materiales en depósito		16855 47	
Medidores		17845 95	
Artefactos luz incandescente		10005 43	
Aparatos calefacción		2314 33	
Muebles, herramientas		3965 82	344879 15
Carbón, existencia en depósito:			
Silkstone	192.050 ks. á $ 23.1265	4441 44	
Cannel	147.979 » » 26.747	3957 99	8399 43
Gas, existencia en gasómetro:			
1874 metros cúbicos	á $ 0 20		374 80
Coke: existencia en depósito:			
7677 kilos	á $ 20 00		153 54
Bleke, existencia en depósito:			
61874 litros	á $ 0 02 1/2		1546 85
			422039 80
PASIVO			
Capital autorizado y realizado:			
Valor de 4000 acciones de $ 100 c/u			400000 —
Fondo de reserva			
saldo			7930 42
Fondo de previsión y renovaciones:			
saldo			805 18
Ganancias y Pérdidas:			
saldo			13304 20
			422039 80

Alberto Lanús, presidente.—A. Gondre, contador.—Vº Bº Enrique Figueroa, síndico.

COMPAÑÍA GAS DE SAN NICOLÁS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1910

	CURSO LEGAL	
	Debe	Haber
Saldo acreedor al 31 de Diciembre 1908		17935 07
Distribuído de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Abril de 1909:		
A fondo de reserva 5 %	896 75	
A Hospital de San Nicolás 1 %	179 35	
Á fondo de previsión y renovaciones	4000 —	
A capital invertido el saldo	12858 97	
Saldo de la cuenta de explotación: ejercicio 1909		13304 20
Saldo acreedor al 31 de Diciembre de 1909	13304 20	
	31239 27	31239 27

Alberto Lanús, presidente.—A. Gondre, contador.—Vº Bº Enrique Figueroa, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 279-v-28 abril.

GAGGINO LAURET

Sociedad Anónima de Curtiembres

Sociedad Arhentina y Anónima establecida el 22 de Enero y reformada el 31 de Mayo de 1901.

Ampliando su Capital á $ 1800000 única serie. Esa ampliación se aprobó por el Gobierno Nacional en Agosto 11 de 1906.

Capital social........ $ 1800000
Gapital realizado.... » 1416500
Acciones disponibles. » 383500

Asiento Social: San Martín 195—Bs. As.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Construcciones	294313 37	
Charolería	64639 48	
Utiles	101625 84	
Aserrineras	18196 02	
Maquinarias	458647 53	
Motores y Calderas	124449 84	
Sección Cabritillas	45219 68	
Maquinarias cuenta nueva	8161 79	1115253 55
Acciones disponibles		383500 —
Terrenos		355431 28
Fincas		31050 —
Mercaderías		567078 84
Ingredientes		39193 79
Caja		2522 02
Muebles		4293 25
Bancos		263 35
Varios deudores		185477 92
Acciones Cooperativa Telefónica		360 —
Cuenta animales		1178 —
Varios acreedores		6887 58
Descuentos	7194 83	
Gastos generales cuenta nueva	5210 11	
Jornales	52687 10	
Sueldos	5440 —	
Intereses	9793 59	
Gastos generales	15159 18	
Intereses cuenta anterior	25165 —	120649 81
		2813139 39

PASIVO		$ m/n
Obligaciones á pagar		846628 68
Bancos		56813 41
Ganancias y pérdidas		3216 04
Capital en acciones		1800000 —
Fondo de reserva	29856 53	
Amortizaciones	76624 73	106481 26
		2813139 39

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

«Gaggino-Lauret» Sociedad Anónima de Curtiembres.—Manuel Cadret, presidente tesorero.—Luis Cazaban, síndico.—H. Casteignau, gerente.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 251-v-28 abril.

«ARENAL DE LOS PATOS»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Alsina nº 383 Buenos Aires, Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Abril 7 de 1908.

Capital Autorizado $ 400.000 c/u (en dos series A y B de 200.000 m/n Suscrito $ 193.000 m/n y realizado $ 187.000 m/n de la 1a serie.

Balance General del segundo ejercicio Terminado al 31 de Diciembre de 1909. Aprobado por Asamblea General de 29 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones		7000 —
Accionistas		6000 —
Buques y Capital		73227 27
Muelle en Colonia (R. O.)		70174 04
Galpón en Colonia		6757 43
Gastos de Formacíin		4123 01
Caja y Bancos		2884 37
Cuenta Pendiente		10301 83
Créditos Dudosos		3511 19
Herramientas y Utiles		2195 48
Planteles		18336 56
Deudores Varios		16825 20
		221336 38

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital		200000 —
Letras á pagar		2352 43
Acreedores Varios		11156 14
Ganancias y Pérdids		7827 81
		221336 38

Buenos Ai:s, Febrero 15 de 1910.

Por la Sociedad Amal de los Patos: W. H. J. Dates, Secretan Tesorero.—F. Micheli. Gerente.—Tedoro Müller, Síndico.

Balance Generalde nuestras Ganancias y Pérdidas en el :gundo ejercicio terminado al 31 de Dicieore de 1909.

Aprobado por Amblea General de 29 de Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Piedra, Pedregul, etc	109317 57
Derechos y desphos	34118 04
Dirección y Adinistración	3000 —
Gastos Generalc	6141 49
Guinche Puerto	2483 96
Acarreos	22957 07
Buques y Explcción	16588 24
Fletes	14177 98
Remolques	1352 50
Gastos Arenal	10173 08
Pleito	2207 83
Beneficio	7827 81
	230345 57

HABEI	$ m/n
—	—
Ventas, Fletestc.	215416 91
Arrendamient	14884 17
Intereses y Duentos	44 49
	230345 57

Buen Aires, Febrero 15 de 1910.

Por la Sociec Arenal de los Patos: W. H. J. Dates, Setario Tesorero.—F. Micheli, Gerente.-eodoro Müller, Síndico.

Bios Aires, Abril 19 de 1910.

Publíque en el Boletín Oficial, teniendo esta autoriión el alcance previsto por el Art. 64 dAcuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector neral.

N. 275-v-30 abril.

TRUST DEL ALTO PARAGUAY

Sociedad Anónima

Administración: Av. de Mayo 586 B. Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 30 de Noviembre 1906 y reformados y aprobados los Estatutos por Decretos de fecha 2 Octubre 1908 y 25 de Junio de 1909

Capital autorizado: $ 500.000 o/s.—Emitido 1a Serie: $ 367.895.—Realizado $ 359.281.01 o/s

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
—	—	—
Acciones á Emitir		132105 —
Accionistas		8613 99
Caja y Bancos	192 20	192 35
Campo Rodrigo		210000 —
Conversión		16564 90
Intereses y Descuentos		6699 83
Muebles y Utiles	597 —	1020 78
Obligaciones á Cobrar	1120 92	2500 —
Acciones en Depósito		9000 —
Gastos Generales	7964 84	2633 73
Hacienda Vacuna		196509 45
» Yeguariza		9955 38
» Porcina		66 73
» Lanar y Cabría		107 14
Aves de Corral		42 80
Proveeduría		1204 54
Materiales de Construcción		3633 64
Varios Deudores		44208 31
Construcciones y Edificaciones		2621 69
Explotación de la Fazenda año 1909/10		1712 93
Cuentas Deudoras	26236 36	2357 46
» Corrientes	1766 25	15676 48
	37877 57	667427 13

PASIVO	$ c/l	$ o/s
—	—	—
Capital		500000 —
Hipoteca Orlando y Cía		100000 —
Conversión	37647 50	
Cuenta en Suspenso		35672 50
Intereses y Descuentos	230 07	
Obligaciones á Pagar		6672 95
Depósitantes de Acciones		9000 —
Cuentas Acreedoras		353 86
» Corrientes		15727 82
	37877 57	667427 13

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Benito Villanueva, presidente.—A. Bianchetti, tesorero. — Ernesto Alvarez, contador.— Am. N. Williams, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 250-v-30 abril.

LAVADERO Y TINTORERÍA DE FLORES

Sociedad Anónima

Esmeralda 349 (altos)

Aprobación de los Estatutos Noviembre 25 de 1902

Baance trimestral al 31 de Marzo 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos	18 32	17973 62
Deudores		33373 70
Máquinas, Muebles y Utiles	32001 —	6186 61
Inmuebles	53837 14	14077 35
Existencia en Mercaderías	3184 97	9142 15
Varios	27171 32	39845 61
	116212 75	120599 04

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital (autorizado é integrado)	84000 —	
Acreedores (cuentas corrientes y á plazos)	15000 —	10524 40
Fondo de Reserva	8606 67	
Varios	8606 08	110074 64
	116212 75	120599 04

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Sociedad Anónima Lavadero y Tintorería de Flores, el Directorio.

C. Baur, presidente.—F. Bendinger, gerente. —Paul Cahen, secretario.—Augusto Lebeck, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 277-v-30 abril.

Savoy Hotel y anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 10 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo número 1246.

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual y de la memoria.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo del señor Nicolás Mihanovich (hijo), renunciantes; y de los señores Heuri Py y León D. Forgues salientes sorteados. (Art. 12 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto los señores Accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El Director Gerente

16 Abril.—Nº 1499-v-10 mayo.

Cristalería Rigolleau

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á una Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Abril próximo, á las 3.30 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 665 (3er. piso).

Orden del día:

Disminución del capital.

Nota: Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Belgrano 550, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

16 Abril.—Nº 150-v-30 abril.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener en el local de la calle San Martín 274 el día Sábado 30 del corriente, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio, cerrado el 31 de Marzo ppdo.

2º Aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes D. Juan A. O'Farrell y Miguel Z. O'Farrell ídem del Síndico titular y suplente. — Estancia O'Farrell Ltda—Santiago G. O'Farrell, secretario.

16 Abril Nº 157-v-30 abril.

El Cénit

Compañía de Seguros

Rivadavia 1255

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con los Arts. 33, 34, 36 y 37 del Estatuto y 348, 349 y 354 del Código de Comercio; se convoca á Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo de 1910, á las 6 p. m. en el local social Rivadavia 1255, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener derecho de ingreso al local de la Asamblea, deberán pedir su pase personal en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de sus acciones en la forma de estilo.—Buenos Aires. Abril 19 de 1910.—El secretario.

20 Abril—Nº 181 v-13 mayo.

Compañía de Tierras de Mendoza

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril á las 2 p. m., en su local calle Avenida de Mayo Nº 891, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del Síndico.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Pedro Russo, secretario.

14 Abril Nº 128 v-29 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761 (2º piso), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1909 y 1910 y proceder á la elección de cuatro Directores titulares, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—El Director General.

13 Abril.—Nº 120-v-29 abril.

Cristalería Rigolleau

Por resolución del Directorio se convoca á los Señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril próximo á las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo Nº 665, 3er. piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1909.

2º Elección de los 5 Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano Nº 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

15 Abril—Nº 139-v-30 abril.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas, de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en su local Maipú Nº 131 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 131, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—El secretario.

21 Abril—Nº 197 v-9 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Cnvócase á los señores Accionistas á la Asamblea General para el día 6 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el Restaurant «Catalanes», Maipú 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres miembros del Directorio, dos titulares y un suplente.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea queda legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria con el número de acciones que se hallen representadas.

También convócase á Asamblea General Extraordinaria para las 5 p. m., del mismo día 6 de Mayo, y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Cambio del nombre de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—El secretario.

22 Abril—Nº 210-v-6 mayo.

Compañía de Electricidad del Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Mayo de 1910, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de un boleto de compraventa del activo y pasivo de la Cía.

2º Liquidación y disolución de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía calle San Martín 132 (entre piso) por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la Asambla.—El Directorio.

25 Abril.—Nº 240-v-9 mayo.

Circolo Itáano

Se convoca á los Sres. Socios de este Circolo, á la Asamblea General Ordinaria, para la noche del 30 del corriente mes, á las 8 1/2.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de las actas de las asambleas, ordinaria del 30 de Abril de 1909 y extraordinaria del 13 de Octubre de 1909.

2º Aprobación del balance general y memoria del ejercicio terminado al 31 de Marzo 1910.

3º Elección de 5 Voces efectivos y 2 suplentes.

De acuerdo con el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de los socios que concurran.—Buenos Aires, Abril [illegible] de 1910.—El secretario.

25 Abril Nº [illegible]0-v-30 abril.

Sociedad Sportiva Argentina

La Comisión Directiva de la Sociedad Sportiva Argentina, invita á los señores Socios, á la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Fijar una cuota de ingreso de 50 pesos.

2º No podrán ingresar menores de 17 años.

3º Los hijos de Socios Honorarios y Vitalicios, que hayan pagado sos mil moneda nacional, por cuota de ingreso, pagarán media cuota de ingreso ó sean 25 pesos.

4º Los Socios activos no podrán ser más de cuatro mil (4.000).

5º Los Socios menores de [illegible] años, serán declarados cadetes y abonarán media cuota mensual.

6º Los menores de 17 años sólo podrán concurrir en las horas del día, los menores de 15 años solo los días y horas que se les designen.

7º Quedarán absolutamente prohibidos los juegos de azar, permitiéndose solamente el de ajedrez.

8º Que se establezca en los Estatutos una disposición que diga, «que lo pedido

de Asamblea Extraordinaria, deberá hacerse con un tercio por lo menos del número total de socios, y el quórum con la mitad de ese tercio para que pueda ser declarada válida». Cuando no llegase en la segunda citación del número de socios á la mitad de su tercio, la Asamblea se constituirá con el número de los que concurran.

9º Sobre las atribuiciones de la Comisión Directiva, que se deja establecido que cuando se produjese vacante en algún cargo, por fallecimiento ó renuncia, los demás miembros quedarán autorizados para designar de entre ellos, al reemplazante por pluralidad de votos, sin dar esto lugar á una nueva Asamblea.

10. Que se autorize á la Comisión Directiva para que se resuelva en la mejor forma posible la adquisición de la casa de los Sres. Bellocq y que gestione el empréstito de la suma necesaria para la construcción de una cancha de pelota, una pileta de natación y un ring de box.

11. En esta Asamblea la Comisión invitará á los Socios á que contribuyan por una vez con una cuota de 10 pesos cada uno, destinados al pago de los últimos gastos motivados por la instalación de la casa.

La Asamblea se celebrará en el teatro Ateneo, el día 7 de Mayo, á las 5 p. m.

Para tener acceso al local, será insdispensable exibir á la entrada el nuevo distintivo metálico de la Sociedad. — El secretario.

26 Abril.—Nº 394-v-7 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

La Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1910 á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 441, escritorio 34.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo 1910.

3º Distribución de las utilidades. — T. Scott Robson.

27 Abril—Nº 273-v-9 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El directorio.

27 Abril—Nº 264-v-12 Mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, por falta de número, se llama á los señores Accionistas, por esta segunda convocatoria á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Mayo próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria

1º Aumentar el Capital de la Sociedad en un millón de pesos moneda nacional, divididos en dos series de $ 500.000.

Autorización al Directorio para hacer la emisión de la primera con una prima de $ 500, por acción.

La segunda serie será emitida cuando la Asamblea lo resuelva con la prima que fije.

2º Autorizar al Directorio para que solicite la reforma de los Estatutos á los efectos de la presente resolución.

3º Consideración de la situación de los Socios del Centro Social, incorporados mediante el pago de la cuota de ingreso en relación al aumento del capital social.

Se ruega la asistencia. — Buenos Aires, 26 Abril de 1910.—El secretario.

27 Abril Nº 266 v-11 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones,, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. — Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor.

v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 18 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas y Mecánicas en el expediente número 6816-D-910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Toda solicitud relativa á la instalación de máquinas y aparatos con motores ó generadores de vapor, y aquéllas en que deben recabarse periódicamente la inspección de estos últimos, de acuerdo con el certificado que le expide la Dirección de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado, serán con arreglo á lo que establece la Ordenanza General de Impuestos en los artículos que á continuación se indican, acompañados con la boleta del valor correspondiente:

a) Al derecho de inspección (artículos 79 y 80).
b) Al derecho de inspección de nueva instalación mecánica según el valor de ésta (Art. 81).
c) Al derecho de la chapa-sello (artículo 79), tratándose de generadores de vapor ó calderas que, sujetas á una posición efectiva superior á media atmósfera, carezcan de ella.

Art. 2º Cuando se trate del reemplazo de generadores de vapor ó de motores por otros de menor, igual ó mayor potencia, ó de la colocación de esta última clase de aparatos donde existan otros no se cobrarán con respecto á éstos, los derechos respectivos, si su fuerza en conjunto no pasa á otra categoría y con respecto á aquéllos, dichos derechos serán computados con los valores que tanto en uno como en otro caso se acompañan á las solicitud, de acuerdo con el inciso a) del artículo 1º á los efectos indicados. Queda entendido que estos valores serán válidos para el año en que sean expedidos.

Art. 3º En el caso de que se trate del traslado de instalaciones mecánicas que funcionen con permiso, éstas serán consideradas como nuevas, y, por consiguiente, la solicitud se acompañará con las boletas de que hablan los incisos a) y b) Art. 1º, sobrecentendiéndose que las que corresponda al primer inciso mencionado, se computarán en la forma que establece el artículo precedente.

Art. 4º Cuando se desista del permiso que se pida antes de verificar las inspecciones, pruebas y ensayos de ordenanzas, se tendrá derecho á la devolución íntegra de las sumas que se hubieran abonado.

Art. 5º Estos derechos serán pagados íntegramente, aunque los servicios de que

habla el artículo anterior se realizaran en el segundo semestre del año.

Art. 6º En el caso de que se acompañaran boletas de menor valor que el que corresponda, se intimará al interesado integre la diferencia existente en el término de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de imponérsele la multa del cincuenta por ciento de los derechos, de acuerdo con el Art. 205 de la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 7º Comuníquese, etc.—GUIRALDES.—A. ITURBE.

v-2 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de carbón antracita, con destino á las estufas «Salamandra» colocadas en los hospitales y dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

v-7 mayo.

Licitación para la provisión de seis mil metros cúbicos de arena oriental (6.000).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.—El Secretario.

v-6 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación del alumbrado exterior (provisorio), en el frente del edificio de los Tribunales. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m., Plano y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

v-29 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación del alumbrado eléctrico exterior en el frente del palacio arzobispal. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 y media p. m. Plano y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

v-29 abril.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos

Se avisa á los que introduzcan, fabriquen, ó revendan extractos ó licores concentrados, destinados á la elaboración de bebidas, que en mérito de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Marzo, del corriente año, se ha fijado el plazo hasta el 1º de Junio próximo, para la declaración de existencias de los productos de referencias, en el Control de Licorerías en la Capital y en las Inspecciones Seccionales en las Provincias.—El secretario.

v-3 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1908.

Marca M H M c C, sin número, envase fardos 4, vapor Petrópolis, paquete 3158, fecha de entrada Noviembre 12 de 1899; Marca M h h c H, número 8678, envase tambor 1, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca L M, sin número, envase tambor 4, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca R C, sin número, envase bultos 52, vapor Helios, paquete 3228, fecha de entrada Noviembre 11 de 1903; Marca L 59 H, número 1-2-4-5, envase cajones 4, vapor Santa Fe, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 12 de 1903; Marca R B C, sin número, envase cajones 25, vapor Real Grande, paquete 3245, fecha de entrada Noviembre 1º de 1903; Marca Feli Garressio, sin número, envase cajones 18, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca C, sin número, envase casco 1, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca M C, sin número, envase cajones 2, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 2 de 1905; Marca V C, número 923, envase cajón 1, vapor H. Enterprise, paquete 3300, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca D, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre, 5 de 1905; Sin marca, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca P B c, sin número, envase cajones 2, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 4 de 1905; Marca 346, sin número, envase bulto 1, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 9 de 1905; Marca M E s R, sin número, envase bolsas 4, vapor Vine Branch, paquete 3382, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca C R, número 2177.80, envase cajones 2, vapor Governor, paquete 3391, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca A B C, número 1159, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, número 100, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, sin número, envase cajones 6, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca W c w, número 101, envase cajón 1, vapor Danube, paquete 3435, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca M 114 P, sin número, envase cajones 1.000, vapor Freiburg, paquete 3436, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca C P, número 3, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca S V, número 8453, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca L c m c L, sin número, envase cajones 3, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca B H, sin número, envase tambores 100, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca Hocknord y Cía., sin número, envase cajones 2, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca L S f c, sin número, envase cajones 2, vapor Gimeric, paquete 3450, fecha de entrada Noviembre 14 de 1905; Marca R C, sin número, envase bolsa 1, vapor Orión, paquete 3456, feche de entrada noviembre 15 de 1905; marca T. Leite, sin número, envase sacos 3, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca Carona, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada 15 noviembre de 1905; marca L. Heindelle, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca P C 622, número 114, envase cuñetes 4, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca S. Comercial, sin número, envase cuñetes 5, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M F, sin número, envase cuñetes 1, vapor Eolo, paquete 3489, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M de L C, sin número, envase barriles 100, vapor Tucumán, paquete 3494, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Marskburg, paquete 3497, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A A L Lizardi, número 1, envase cajón 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca C. S. Prats, sin número, envase cajones 26, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca L I P, números 41/43, envase fardos 3, vapor Clyde, paquete 3542, fecha de entrada Noviembre 21 de 1905; marca S A M, sin número, envase cuñetes 1, vapor Bellanveh, paquete 3546, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca H B E S, sin número envase bolsas 20, vapor Venus, paquete 3548, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; sin marca, sin número, envase atado 1, vapor Vilna, paquete 3557, fecha de entrada Noviembre 27 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca D, número 610, envase cajón 1. vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca M P, sin número, envase cajones 2, vapor Río Negro, paquete 3612; fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L A M P, sin número, envase cajón 1, vapor Toscana, paquete 3615, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca J s S t C, númemero 589, envase cajón 1, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L H, sin número, envase cajones 100, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca W F R, número 2070, envase cajón 1, vapor Syria, paquete 3626, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca L R H, sin número, envase damajuanas 63, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; Marca E H, número 1, envase cajón 1, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, números 24/27, envase cajones 4, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, sin número, envase bolsas 21, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910.

v-16 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado de término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo

309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 113 ó 231 ó 84 R.

Serie N 62, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Marsella, marca A los Mandarines, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 64, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Marsella, marca B M C B N, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 102, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca E. Roberts, sin número, cantidad 1 paquete; Serie N 112, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, marca Bossio y Camuyrano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 118, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca M V, Nº 3, cantidad 1 cajón; Serie 268, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca J M D J, Nº 510, cantidad 1 paquete; Serie N 414, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, Nº 73, cantidad 1 cajón; Serie N 427, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca J D, Nº 777, cantidad 1 cajón; Serie N 442, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Juan Torre, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 747, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Marsella, marca P S C, Nº 22, cantidad 1 cajón; Serie N 766, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Marsella, marca Brauss Mahor, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 825, nacionalidad inglés, vapor Cyndiana, procedencia N. York, marca John Peterson, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 829, nacionalidad inglés, vapor Cyndiana, procedencia N. York, marca Mrio. Rnes. Exes. Asunción, Nº 100, cantidad 1 cajón; O 35, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca R F, Nº 32, cantidad 1 cajón; Serie O 180, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca J D, Nº 866, cantidad 1 cajón; Serie O 191, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Magdalena, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O 210, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Havre, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 218, nacionalidad alemán, vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, marca Alberto Poltel, Nº 383, cantidad 1 paquete; Serie O 342, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca P. Ferrero, Nº 73, cantidad 1 bolsa; Serie O 354, nacionalidad alemán, vapor Gotha, procedencia Bremen, marca D. Parmentier, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O 407, nacionalidad francés, vapor Cordilleras, procedencia Marsellas, marca P J S, Nº 8, cantidad 1 cajón; Serie O 416, nacionalidaid inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A M X, Nº 6, cantidad 1 paquete; Serie O 881, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, marca Miguel V. Vogethut, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 18, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, marca C E E, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 71, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca B. Martello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 72, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca B. Martello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 198, nacionalidad francés, vapor Amazone, procedencia Burdeos, marca E F C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 219, nacionalidad italiano, vapor Brasile, procedencia Génova, marca orden, Nº 10, cantidad 1 fardo; Serie P 220, nacionalidad italiano, vapor Brasile, procedencia Génova, marca orden, Nº 11, cantidad 1 fardo; Serie P 290, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca S G E I, Nº 101, cantidad 1 baúl; Serie P 300, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca Oliveira Bermudes, número 177, cantidad 1 paquete; Serie P 302, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca La Plata Musan, número 666, cantidad 1 paquete; Serie P 368, nacionalidad alemán vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca orden, número 4, cantidad 1 cajón; Serie P 845, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca E F C B I, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 846, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A los Mandarines, sin número, cantitad 1 cajón; Serie P 847, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A los Mandarines, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 848, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca H. Berhim, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 856, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca V S M C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 862, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca A G M C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 863, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca C x C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 864, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca F G F, sin número, cantidad 1 bulto; Serie Q 183, nacionalidad alemán, vapor Konig F. August, procedencia Hamburgo, marca E H Z, número 875, cantidad 1 cajón; Serie Q 309, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca Aguirre J. de Pablo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 315, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca Crespo Rodríguez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 320, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca orden, número 485, cantidad 1 baúl; Serie Q 326, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia N. York, marca P. R. D. Empire, número 1719, cantidad 1 cajón; Serie Q 334, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia N. York, marca W. C. Tringhan, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 465, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca H. B. Ellis é hijo, número 43, cantidad 1 paquete; Serie Q 695, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca E A W, número 561, cantidad 1 paquete; Serie Q 793, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Bmé. Plantado, sin número, cantidad 1 paq; Serie Q 923, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Burdeos, marca Srta. A. Molina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Q 941, nacionalidad Italiano, vapor Ancona, procedencia Génova, marca P A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 201, nacionalidad itaianlo, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca C. Lavarillo, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie R 226, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca M. Arturo E. Hull, número 431, cantidad 1 paquete; Serie R 388, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Soutampton, marca R P W, número 1011, cantidad 1 cajón; Serie R 412, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca L. S. Wenley, número 808, cantidad 1 cajón; Serie R 525, nacionalidad inglés vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca K B, número 234, cantidad 1 cajón; Serie R 570, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 35, cantidad 1 cajón; Serie R 571, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 36, cantidad 1 cajón; Serie R 572, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 37, cantidad 1 fardo; Serie R 573, nacionalidad italiano, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 38, cantidad 1 fardo; Serie R 594, nacionalidad inglés, vapor Peruviana, procedencia N. York, marca J. Jurist, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 638, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca José París é hijo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie 658, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Carlos Suffert, número 926, cantidad 1 paquete; Serie R 659, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca More S. A. F. Bluba, número 327, cantidad 1 paquete; Serie R 660, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca S. J. Pablo Schuvert, número 607, cantidad 1 paquete; Serie R 661, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Esep. Alberto V. Fres, número 238, cantidad 1 paquete; Serie R 671, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Les V. Nisper, número 870, cantidad 1 paquete; Serie R 672, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Les V. Nisper, número 871, cantidad 1 paquete; Serie R 737, nacionalidad alemán, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, marca González Medina, número 4, cantidad 1 cajón; Serie R 941, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 955, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca J B C, número 1, cantidad 1 fardo, Serie R 967, nacionalidad inglés, vapor Vasari procedencia N. York, marca Filadelfo Godoy, sin número, cantidad 1 cajón; Serie S 284, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca K. B. de Gutiérrez, número 251, cantidad 1 cajón; Serie S 295, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca S. Herley, número 89, cantidad 1 cajón; Serie S 134, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca S. de Pineiro, Nº 61, cantidad 1 cajón; Serie S 328, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca P. Yungermán, Nº 640, cantidad 1 cajón; Serie S 331, nacionalidad alemán, vapor Conig W II, procedencia Hamburgo, marca Julio Mayer, Nº 381, cantidad 1 paquete; Serie S 336, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Rudof Hember, Nº 599, cantidad 1 paquete; Serie S 384, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Ledesma Hnos., Nº 662, cantidad 1 paquete; Serie S 497, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Fil B. Mespleye, Nº 743, cantidad 1 paquete; Serie S 565, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca Sutranati, A., Nº 125, cantidad 1 bulto; Serie S 722, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca B M C 1510, Nº 329, cantidad 1 cajón.

Planilla Nos. 120 ó 231 R. ó 93 R.

Serie K 293, nacionalidad italiano, vapor Río Amazonas, procedencia Génova, marca Manuel Bazán, números 2687 y 220, cantidad 1 cajón; Serie K 516, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, marca Paul Catteno, sin número, cantidad 1 fardo; Serie K 695, nacionalidad inglés, vapor aragón, procedencia Southampton, marca B. Vernón, sin número, cantidad 1 lío; Serie K 749, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca Rosa Sugatini, sin número, cantidad 1 lío; Serie K 753, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca José Pons, sin número, cantidad 1 baúl; Serie K 764, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Engel, sin número, cantidad 1 baúl; Serie Z 663, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Fco. Vidal, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie Z 226, nacionalidad inglés, vapor Avón, procedencia Southampton, marca Mala R. Inglesa, sin número, cantidad 1 lío; Serie F 233, nacio-

nalidad italiano, vapor Indiana, procedencia Génova, marca B. Ferrari, sin número cantidad 1 lío; Serie F 234, nacionalidad italiano. vapor indiana, procedencia Génova, marca B Roca, sin número, cantidad 1 lío; Serie F 235, nacionalidad italiano, vapor Indiana. procedencia Génova, marca F. Encotti, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 236, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Otto Garde, sin número, cantidad 1 cajón;

Planilla Nº 114 ó 231 R. ó 85 R.

Serie N 411, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 70, cantidad 1 bulto; Serie N 412, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 71, cantidad 1 paquete; Serie N 413, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 72, cantidad 1 paquete; Serie N 447, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Clemente Pujol, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 485, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca H C, número 18203, cantidad 1 bulto; Serie N 770, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, marca J. Brunet, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 172, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Juan C. Lurvin,, número 27, cantidad 1 cajón; Serie O 732, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Sothampton, marca W. H. Kosbel, número 802, cantidad 1 cajón; Serie O 64 nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca A. Monteverde, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 65, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca A. Monteverde, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 288, nacionalidad italiano vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca V B, número 2, cantidad 1 cajón; Serie O 860, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca W A, número 1, cantidad 1 bulto; Serie Q 679, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca Pac. S. B. J. J. Drysdale, número 546, cantidad 1 cajón; Serie Q 680, nacionalidad inglés vapor Aragón, procedencia Southampton, marca Pac. S. B. J. J. Drysdale, número 547, cantidad 1 paquete; Serie Q 766, nacionalidad italiano, vapor P. Umberto, procedencia Génova, marca Fco. Galarte, sin número, cantidad 1 paquete; Serie R 637, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca José París, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 943, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Portalis Hnos., sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 944, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Portalis Hnos., cantidad 1 cajón; Serie R 966, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca A Murx, número 11, cantidad 1 paquete. v-7 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Serie D 72, nacionalidad italiano, vapor Speranza, procedencia Génova, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 111, nacionalidad inglés, vapor H. Heather, procedencia Liverpool, marca D F C, Nº 77/82, cantidad 1 paquete; Serie D 139, nacionalidad inglés, vapor Susanchama, procedencia Londres, marca F. H. Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 168, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca F. Bieker, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 169, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca R. Alteza, sin número, cantidad 1 fardo; Serie D 182, nacionalidad inglés, vapor Hellenes, procedencia Liverpool, marca D P R, Nº 117-18, cantidad 1 paquete; Serie D 229, nacionalidad alemán, vapor Greiswald, procedencia Bremen, marca P, Nº 1, cantidad 1 bulto; Serie D 291, nacionalidad inglés, vapor Hostilius, procedencia Liverpool, marca B C B, Nº 1826, cantidad 1 cajón; Serie D 292, nacionalidad inglés, vapor Hostilius, procedencia Liverpool, marca Carlos Galli, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 490, nacionalidad inglés, vapor Reembrand, procedencia Liverpool, marca Galli y Cía., sin número, cantidad 1 bulo; Serie D 509, nacionalidad inglés, vapor Daltonholl,, procedencia New York, marca S C O Fareel, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 544, nacionalidad inglés, vapor Harmydios, procedencia Liverpool, marca B, Nº 2, cantidad 1 cajón; Serie D 596, nacionalidad inglés, vapor Coquet, procedencia Liverpool, marca J. H. Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 604, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Triestre, marca S V, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 618, nacionalidad inglés, vapor Cap. Bretón, procedencia New York, marca C B R C, Nº 9212, cantidad 1 bulto; Serie D 626, nacionalidad holandés, vapor Fresia, procedencia Amsterdam, marca W. Peats, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 691, nacionalidad inglés, vapor Raaeburn, procedencia Liverpool, marca C, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie D 712, nacionalidad inglés, vapor H. Wateh, procedencia Liverpool, marca González Medina, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 719, nacionalidad inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marca S. Fernández, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 785, nacionalidad inglés, vapor C. Park, procedencia Glasgow, marca G. A. Bowini, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 789, nacionalidad español, vapor J. Gallart, procedencia Barcelona, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 791-2, nacionalidad belga, vapor R. Argentina, procedencia Amberes, marca A P, Nº 1-2, cantidad 1 cajón; Serie D 800, nacionalidad inglés, vapor Cawnig, procedencia Liverpool, marca A. Tewes, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 858, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca S. Cisneros, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 870, nacionalidad alemán, vapor Granda, procedencia Hamburgo, marca H. Hilladhell, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 877, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca Achemán, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 883, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca Castelli, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 885, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca L H, número 4, cantidad 1 cajón; Serie D 889, nacionalidad inglés, vapor Hiperia, procedencia Liverpool, marca Ernesto Costa, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 946, nacionalidad inglés, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca Rein y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 999, nacionalidad inglés, vapor Mary Park, procedencia Glasgow, marca A. Soto Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 12, nacionalidad inglés, vapor Ocean Prince, procedencia Livirpool, marca J W C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 20, nacionalidad inglés, vapor Ronvney, procedecia Liverpool, marca H B H, Sons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 32, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, marca Vun H Waldoyo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 82, nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca Def. Wal. Higiene, sin número, cantidad 1 fardo; Serie E 83 nacionalidad holandés, vapor Eemland, procedencia Amsterdam, marca E W, número 24, cantidad 1 paquete; Serie E 128, nacionalidad inglés, vapor Julia Park, procedencia Glasgow, marca H L C, número 1093, cantidad 1 paquete; Serie E 132, nacionalidad inglés, vapor Evensham, procedencia Londres, marca J H Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 152, nacionalidad inglés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, marca J. P. Bredins, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 164, nacionalidad inglés, vapor M. de Harrinaga, procedencia N. York, marca C B B C, número 9629, cantidad 1 bulto; Serie E 199, nacionalidad inglés, vapor Hyades, procedencia Liverpool, marca E L C, número 9524, cantidad 1 paquete; Serie D 230, nacionalidad inglés vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca P. Tauce, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 243, nacionalidad inglés, vapor E. Grange, procedencia Amberes, marca N, número 1, cantidad 1 paquete; Serie E 246, nacionalidad italiano, vapor Pascuale P., procedencia Génova, marca F R, sin número, cantidad 1 baúl; Serie E 274, nacionalidad inglés, vapor Balaclava, procedencia Liverpool, marca A. W. Fallons, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 276, nacionalidad inglés, vapor Balaclava, procedencia Liverpool, marca H B, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 278, nacionalidad inglés, vapor H. Laird, procedencia Liverpool, marca L L C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 308, nacionalidad inglés, vapor Brittany, procedencia Liverpool, marca H. B. A. Sons, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 333, nacionalidad inglés, vapor Tudor Prince, procedencia New York, marca A M X, número 6, cantidad 1 cajón, Serie E 479, nacionalidad inglés, vapor Hermius, procedencia Liverpool, marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 415/18, nacionalidad inglés, vapor A. de Lawinaga, procedencia N. York, marca E. A. Bunge y J. Boor, sin número, cantidad 4 bolsas; Serie E 425, nacionalidad inglés, vapor A. de Lawinaga, procedencia N. York, marca P C B, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 434, nacionalidad alemán, vapor Entre Ríos, procedencia Hamburgo, marca V, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 474, nacionalidad alemán, vapor Schlessien, procedencia Bremen, marca F. N. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 507, nacionalidad alemán, vapor Bristchin, procedencia Bremen, marca C. Romanalli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 521, nacionalidad inglés, vapor Hilarius, procedencia N. York, marca Oscar Gordes, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 534, nacionalidad alemán, vapor Schlessien, procedencia Bremen, marca A H H, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie E 655, nacionalidad inglés, vapor H. Hope, procedencia Liverpool, marca J. Brun, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 718, nacionalidad inglés, vapor Rosseti, procedencia Liverpool, marca Adolfo Terves, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 759, nacionalidad inglés, vapor Bisley, procedencia New York, marca Turner, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 760, nacionalidad inglés, vapor Bisley, procedencia New York, marca Turner, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 783, nacionalidad italiano, vapor Enry, procedencia Triestre, marca R P w, Nº 9582, cantidad 1 cajón; Serie E 793, nacionalidad inglés, vapor Halizonas, procedencia Liverpool, marca E E H W A J T, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 796, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca Vía C, sin número, cantidad 1 lío; Serie E 810, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca E. T. Molina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 819, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liver-

pool, marca F H, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 869, nacionalidad inglés, vapor Flodden, procedencia Liverpool, marca R. C. Belgrano, Nº 107, cantidad 1 cajón; Serie E 879, nacionalidad inglés, vapor Hasperides, procedencia Liverpool, marca W. J. Maninton, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 955, nacionalidad inglés, vapor Flodden, procedencia Liverpool, marca J. H. Fallon, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 984, nacionalidad inglés, vapor Burgundy, procedencia Liverpool, marca C. hetels, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 1, nacionalidad holandés, vapor Maasland, procedencia Amsterdam, marca W, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie F 10, nacionalidad alemán, vapor Signarigen, procedencia Bremen, marca E. Méndez hijo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 111, nacionalidad sueco, vapor O. Friedich, procedencia Amberes, marca C. S. Stud, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 128, nacionalidad holandés, vapor Zaanland, procedencia Amsterdam, marca Adriano Krvon, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 140, nacionalidad alemán, vapor Armenia, procedencia Hamburgo, marca G. S. Sevi, Nº 58, cantidad 1 paquete.
Serie F 167, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas V C D M, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 176, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas Rocatagliata, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 184, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas E G L, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 313, nacionalidad Inglés, vapor Bellucia, procedencia Liverpool, marcas R. W. Lisman, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 330, nacionalidad Inglés, vapor Bellucia, procedencia Liverpool, marcas Manuel Giraldes, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 362, nacionalidad Ingles, vapor Rembrant, procedencia Liverpool, marca S S C S, Nº 1000; cantidad 1 paquete; Serie F 413, nacionalidad Francés, vapor Plata, procedencia Marsella, marca ch Pervin, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 497, nacionalidad Inglés, vapor S. Nicholas, procedencia Liverpool, marca Mantels y Cía, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 602, nacionalidad Inglés, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca C, Tenrreyro, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 630, nacinalidad Ingles, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca H. B. Hellort, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 629, nacionalidad Inglés, vapor W. Kind, procedencia Liverpool, marca ch Hansen, sin número, cantidad 1 bulto; Serie F 653, nacionalidad Ingles, vapor Comino, procedencia N. York, marca A M X, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 655, nacionalidad Inglés, vapor Comino, procedencia N. York, marca M R E Asun, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 672, nacionalidad Español, vapor M. Gallart, procedencia Barcelona, marca Marques Faura, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 693, nacionalidad Ingles, vapor C. Exchange, procedencia Liverpool, marca Romero Martínez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 724/25, nacionalidad Inglés, vapor Ruttinglen, procedencia Liverpool, marca C. Cooper, sin número cantidad 2 paquetes; Serie F 811, nacionalidad Sueco, vapor R. Victoria, procedencia Christiania, marca I Wilberg, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 865, nacionalidad Inglés, vapor Harmonides, procedencia Liverpool, marca Cibrian Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 901, nacionalidad Ingles, vapor Morazan, procedencia Liverpool, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 928, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca D C C, B A, Nº 1307, cantidad 1 cajón; Serie F 929, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca D C C, Nº 100, cantidad 1 cajón; Serie F 934, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca G M C, Nº 19/24, cantidad 1 cajón; Serie F 943, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca U. y Casanova, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 954, nacionalidad Español vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Magdalena, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 956, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D A Rodríguez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 967/69, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Antonio López, sin número, cantidad 3 paquetes; Serie F 985, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca R. Vaceta, sin número, cantidad 1 paquete; Serie G 3, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca E. Aborcal, sin número, cantidad 1 paquete; Serie G 4, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Juan Planos, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 9, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca J. Saavedra, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 12, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D. Manten, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 13, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Pte. C. Catalá, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 14/15, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D. T. de Vergés, sin número, cantidad 2 cajones; Serie D 842, nacionalidad Sueco, vapor K. Victoria, procedencia Amberes, marca A D, Nº 805, cantidad 1 paquete; Serie Z 4145, nacionalidad Nacional, vapor Centauro, procedencia Posadas, marca S. Saner, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 4578, nacionalidad Nacional, vapor Guarany, procedencia La Paz, marca A. Gilbert, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 4756, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca Valsech Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 4764, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Colón, marca E. Berget, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 4776, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Gualeguaychú, marca Impuestos Internos, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5141, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca P. Peiffer, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5168, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Barranqueras, marca B. Morales, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5192, nacionalidad Nacional, vapor Guarany, procedencia Corrientes, marca H. Kruger, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5290, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguaychú, marca Of. Q. Nacional, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5306, nacionalidad Oriental, vapor Paris, procedencia Concordia, marca Peralta y Cía., sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5420, nacionalidad Nacional, vapor Rivadavia, procedencia Gualeguaychú, marca E. Mataldi, sin número, cantidad 20 tubos; Serie Z 5575, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia C. Rivadavia, marca Of. Q. Nacional, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5596, nacionalidad Nacional, vapor Camarones, procedencia Bermejo, marca O. Krause, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5630, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Uruguay, marca M. Vajosi, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5688, nacionalidad Nacional, vapor Rivadavia, procedencia Uruguay, marca G. Bonomi, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5718 nacionalidad Nacional, vapor Helios Gualeguaychú, marca Kropp Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5792, nacionalidad Nacional, vapor Conde Kalnoky, procedencia Colonia, marca M M Padro, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5795, nacionalidad Nacional, vapor Viena, procedencia Concordia, marca Bucci Hnos., sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5811, nacionalidad Nacional, vapor Centauro, procedencia Corrientes, marca E. Ramírez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5830, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Barranqueras, marca José Mans, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5857, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguaychú, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5955, nacionalidad Nacional, vapor Helios, procedencia Concordia, marca M. Monjardini, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6058, nacionalidad Nacional, vapor María Manuela, procedencia Lavalle, marca A. F Núnez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6112, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6157, nacionalidad Nacional, vapor Corumbá, procedencia B. Vista, marca F. Pasano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6217, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguychú, marca La Confianza, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6218, nacionalidad Nacional, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, marca Singer y Cía, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6344, nacionalidad Nacional, vapor Corumbá, procedencia Corrientes, marca A. Palau, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 6422, nacionalidad Nacional, vapor Viena, procedencia Montevideo, marca M. Frens y Cía., sin número, cantidad 1 lata; Serie Z 6492, nacionalidad Nacional, vapor María Manuela, procedencia Corrientes, marca María Alsina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 6795, nacionalidad Nacional, vapor Helios, procednecia Concordia, marca Moore y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6860, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Diamante, marca F. Gazolo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6964, nacionalidad Nacional, vapor San Martín, procedencia Corrientes, marca J. Peuser, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6965, nacionalidad Nacional, vapor San Martín, procedencia Posadas, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 7026/7, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Salto, marca Cía. Edison, sin número, cantidad 2 cajones; Serie Z 7090, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia La Paz, marca José Olmi, sin número, cantidad 1 cajón. v-29 abril.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Harry A. Dulley, y á todas las personas que se consideren con derecho á las siguientes mercaderías que resultaron contener los dos bultos á que se refiere el presente expediente: (8) ocho sombreros finos para señora; (11) once sombreros regulares para señora; (10) diez kilos flores algodón; (5) cinco kilos flores seda y (2 1/2) dos y medio kilos tejidos de seda, venidos en el equipaje de un pasajero del vapor Hermione, entrado al puerto el 25 de Noviembre del año ppdo.; que en el expediente sumario Nº 925 letra S, del año 1909, se ha dictado resolución por el Señor Administrador con fecha 3 de Marzo del corriente año, imponiendo la pena de dobles derechos á la mercadería de que se trata en el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 26 de 1910. — B. Bravo Zamora.

v-30 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca «L. C. ND» 849 venido en el vapor Plata, como muestra y que contiene: (9) nueve kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 55 letra I, bajo apercibimiento de dic-

tarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 26 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-3 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. Z. Nº 257, venido como muestra en el vapor «Plata» y que contiene: (6) seis kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 53, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 26 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-3 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Lady Rathdonnell, A. Uccelli, J. A. Roso, Beraudy y Cia., Hoeningfel y Cía., Francisco Fernández Pedal, Seckbach y Cia., Berard y Cía., y Emilio Calcechi; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 402, 414, 434, 437, 438, 474, 505 y 506, letra B., del corriente año respectivamente; iniciados por introducción de mercadaría, como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión; de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, (expediente Nº 33 F, de 1909), y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Abril 23 de 1910.— A. M. Capurro.

v-30 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. V. Nº 2783, venido como muestra en el vapor Belgrano y que contiene: «(30» treinta kilos botones de vidrio para trajes de señoras»; para que comparezcan ante la Oficina, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 261 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Abril 23 de 1910. — A. M. Capurro, secretario.

v-30 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca G. G., venido como muestra en el vapor Aragon, entrado al puerto el 25 de Marzo ppdo., y que contiene «(25) veinticinco kilos pasamanería de seda mezcla, para muebles», para que comparezca ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 50, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Abril 22 de 1910.—A. M. Capurro, secretario.

v-30 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Cipriana Cabarro y á todas las personas que se consideren con derecho á (54) cincuenta y cuatro pañuelos de seda secuestrados á la arriba nombrada, pasajera del vapor Valbanera entrado al puerto el 27 de Diciembre del año ppdo., mercadería la cual la traía oculta bajo las ropas que vestía y de la verificación resultó ser: (1.500) un kilo quinientos gramos pañuelos de seda; que en el expediente sumario Nº 416 letra M. del año 1909, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha 31 de Marzo de 1910 imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata. —Lo que se comunica á los efectos de los Art. 1053 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios: Aduana de la Capital.—Abril 22 de 1910.—A. M. Capurro.

v-28 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á la ex Maestra de la Escuela Normal de Maestras de Salta, Sra. Rosa Brizuela de Abrehú, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de 16,10 pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 en la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 23 de 1910.—Los Secretarios.

v-7 mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex ordenanza del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública don Isidoro Ruarte, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de 33,90 pesos moneda nacional que adeuda por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 21 de 1910.—Los Secretarios.

v-4 mayo.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Administrador de Correos de Catamarca, don Rudecindo Maza, para que dentro de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 3.002,74 m/n, que adeuda por sumas giradas para pago de pensiones y que no consta se haya efectuado su abono; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.

Contaduría General, Abril 22 de 1910.—Los Secretarios.

v-4 mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex empleado de la Defensoría de Río Gallegos Doctor Raúl Cabal, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 40.00 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 15 de 1910.—Los secretarios.

v-28 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando ajogerse al Art. 51 de la ley 4349, D. Carlos B. Freyer y Da María Saavedra de Freyer, en su carácter de padres del ex empleado de la Administración Nacional D. Raúl Fréyer. —Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Francisca A. de Dillán, por sí y en representación de sus hijos menores Ana Josefina, René Susana Juana y Juan Carlos María Dillán, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, Don Enrique Dillán.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. —El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Beatriz Marta Petroni de Robledo, por sí y en representación de su hijo menor Juan Alberto Robledo, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Domingo L. Robledo. —Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El secretario.

v-29 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Almeira Coria de Laspiur, por sí y en representación de sus hijas menores María Amelia. Sara, Emma y Elena Laspiur, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Laspiur.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El secretario.

v-29 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da María A. de Vera, por sí y en representación de sus hijos menores, Darío y Pío Vidal Vera, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Darío Vera.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—El secretario.

v-28 abril.

División Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno

De acuerdo con la resolución Nº 484 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno destinado á la marinería de los Resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., en la División Inspección y Contralor calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados el día 6 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Ricardo Mañay, Jefe.

v-6 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.

v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con

derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º

v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.

v-16 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 16 de Junio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 junio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-29 abril.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910. v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.437

"Sarolea"

Abril 20 de 1910.—León Genonceaux.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-28 abril.

Acta No. 29.483



Abril 23 de 1910.—De Luca y Cía.—Cemento portland, clase 29. v-30 abril.

Acta No. 29.484





Abril 23 de 1910.—A. Cadet y Cía.—Artículos de la clase 68. v-30 abril.

Acta No. 29.494

"Cautiva"

Abril 23 de 1910.—J. A. y J. Mosso.—Harinas en general, clase 1. v-30 abril.

Acta No. 29.496

"Bellavista"

Abril 23 de 1910.—J. A. y J. Mosso.—Harinas en general, clase 1. v-30 abril.

Acta No. 29.495

"Palmira"

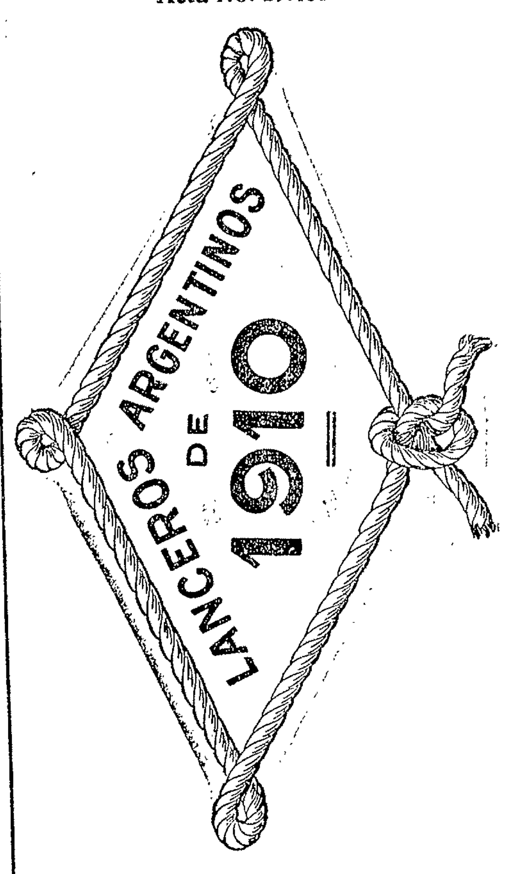
Abril 23 de 1910.—J. A. y J. Mosso.—Harinas en general, clase 1. v-30 abril.

Acta No. 29.497

"Puntana"

Abril 23 de 1910.—J. A. y J. Mosso.—Harinas en general, clase 1. v-30 abril.

Acta No. 29.481



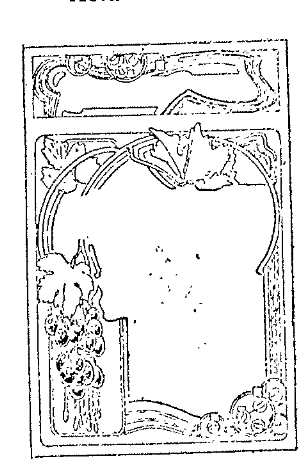
Abril 23 de 1910.—Della Penna y Ruzzi.—Artculos de la clase 72. v-30 abril.

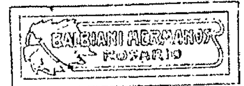
Acta No. 29.482

"La Sisí"

Abril 23 de 1910.—Borsani y Luraschi.—Artículos de la clase 69. v-30 abril.

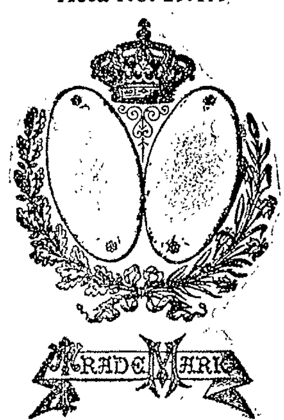
Acta N 29.480





Abril 23 de 1910.—Balbiani Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-30 abril.

Acta No. 29.479



Abril 22 de 1910.—H. Levy y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-29 abril.

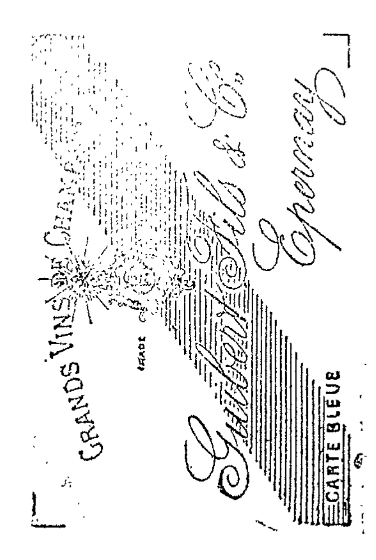
Acta No. 29.471

"P. B. T."

Abril 22 de 1910.— Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.

v-29 abril.

Acta No. 29.462



Abril 21 de 1910.—Guibert Fils y Co.—Vinos espumantes y champagne, clase 68.

v-28 abril.

Acta No. 29.465



Abril 22 de 1910.—H. P. Bulmer y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-29 abril.

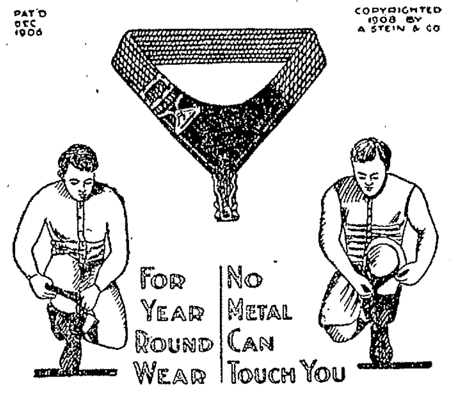
Acta No. 29.500

"All Right"

Abril 23 de 1910.—Ricardo Menguer.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 abril.

Acta No. 29.485



Abril 23 de 1910.—A. Stein y Cía.—Artículos de las clases 50, 51 y 52.

v-30 abril.

Acta N 29.486



Abril 23 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 abril.

Acta No. 29.488



Abril 23 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 abril.

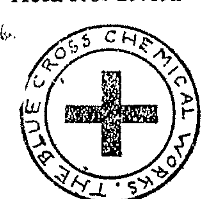
Acta No. 29.489



Abril 23 de 1910.—Comptoir Commercial et Industriel Belgo-Argentin. — Cemento portland, clase 29.

v-30 abril.

Acta No. 29.492



Abril 23 de 1910.—Adolfo Escudero.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 abril.

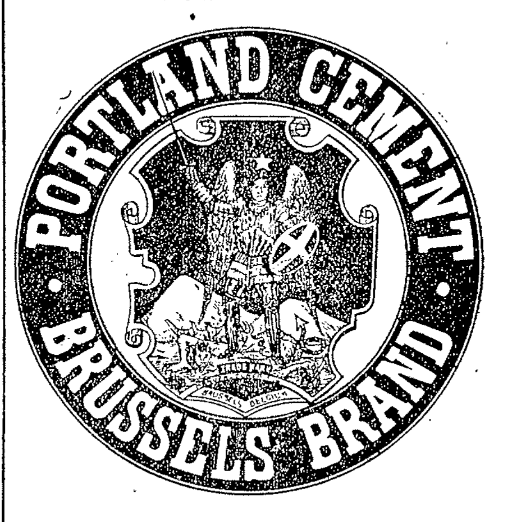
Acta No. 29.490

"Omnifono"

Abril 23 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 abril.

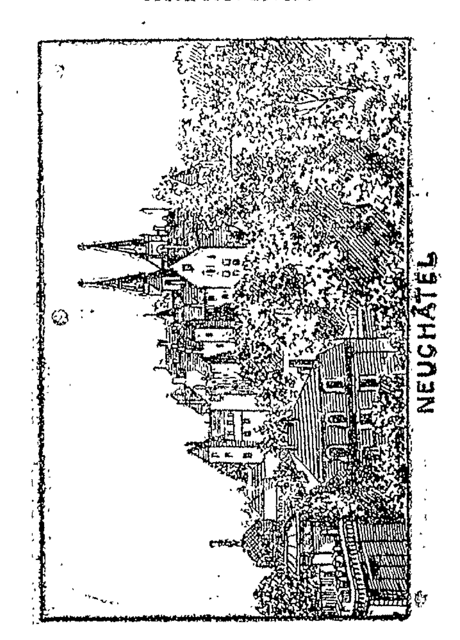
Acta No. 29.491



Abril 23 de 1910.—E. Hardy y F. Muhbenkamp.—Cementos en general, clase 29.

v-30 abril.

Acta No. 29.498



Abril 23 de 1910.—F. C. Marty.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 abril.

Acta No. 29.499

"Au fidéle berger"

Abril 23 de 1910.—H. Levy y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71.

v-30 abril.

Acta No. 29.493

"Clara"

Abril 23 de 1910.—J. A. y J. Mosso.—Harinas en general, clase 1.

v-30 abril.

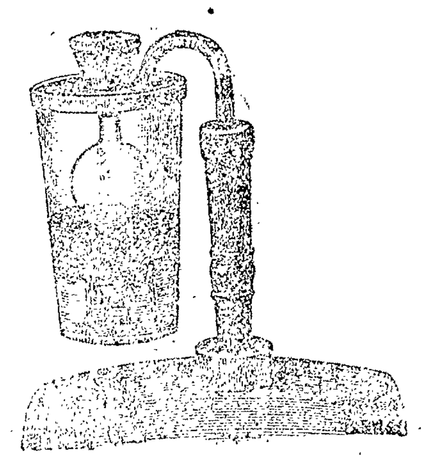
Acta No. 29.525



Abril 26 de 1910.—Francisco Panadero. —Polvos dentríficos, clase 58.

v-3 mayo.

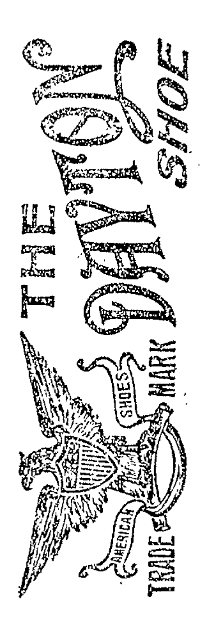
Acta No. 29.526



Abril 26 de 1910.—Groppo y Polti.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 mayo.

Acta No. 29.524



Abril 26 de 1910.—Castillo, Eusa y Cía. —Artículos de la clase 53.

v-3 mayo.

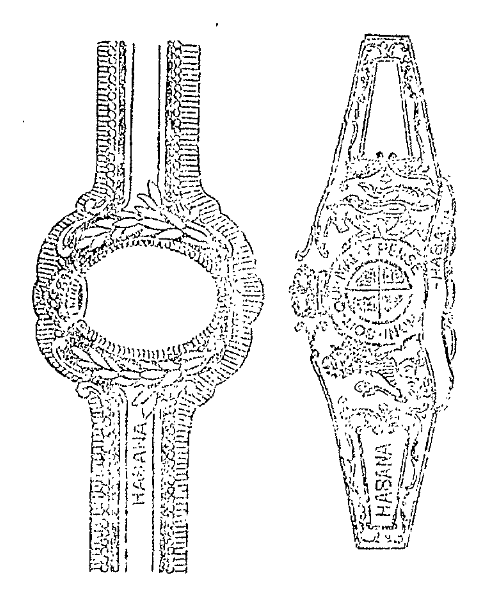
Acta No. 29.518

"THE ALBION HOUSE"

Abril 26 de 1910.—Juan Naguel.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 mayo.

Acta No. 29.519



Abril 26 de 1910.—Antonio Navarro.— Artículos de la clase 59.

v-3 mayo.

Acta No. 29.522

"Effkapanorama"

Abril 26 de 1910.—Gustav Steffens.— Máquina ó aparato automático para el expendio de tarjetas postales y que sirve á la vez para poner avisos de propaganda, etc., clase 22.

v-3 mayo.

Acta No. 28.753

"Capillus Vital"

Febrero 5 de 1910.—Prudencio V. Saenz. —Artículos de las clases 58 y 79, (modificada).

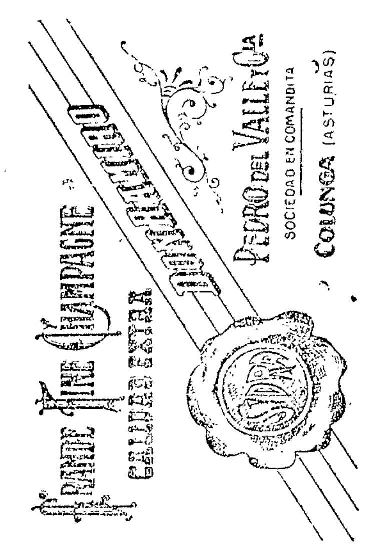
v-3 mayo.

Acta No. 29.461

ALLDAYS

Abril 21 de 1910.—Alldays y Onions.— Artículos de las clases 16 á 20, 22, 24, 25, 32, 35, 38 y 42.
v-28 abril.

Acta No. 29.430



Abril 20 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 abril.

Acta No. 29.435



Abril 20 de 1910.—Eduardo Besserat.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.436

"Auto Mixte"

Abril 20 de 1910.—León Genonceaux.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.440

"Fecundol"

Abril 20 de 1910.—Isolani, Filippini y Malusardi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

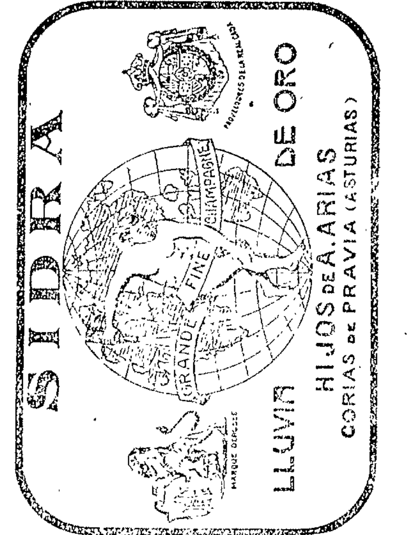
Acta No. 29.431



J. P. CHEVALIER & Co

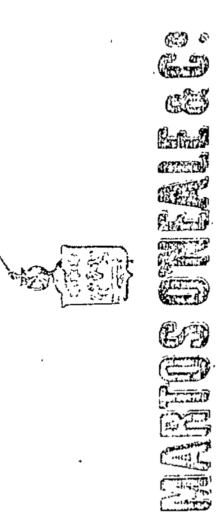
Abril 20 de 1910.—J. P. Chevalier y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.432



Abril 20 de 1910.—Hijos de Antonio Arias.—Sidra, clase 68.
v-28 abril.

Acta No. 29.433



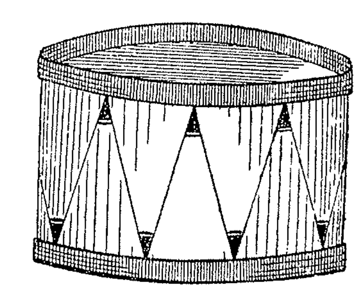
Abril 20 de 1910.—Martos O'Neale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 abril.

Acta No. 29.434

"Martian"

Abril 20 de 1910.—Martín A. Bascarán.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 abril.

Acta No. 29.473



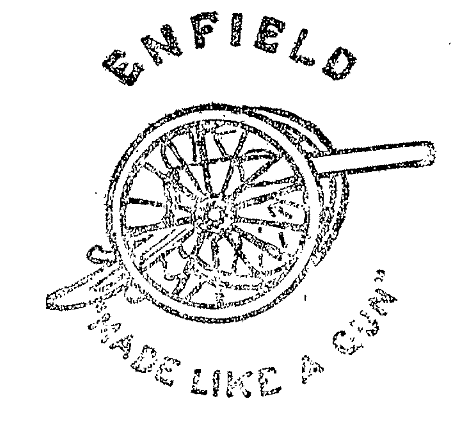
Abril 22 de 1910.—Danrée y Piaggio Hermanos.—Quesos en general, clase 64. (envase).
v-29 abril.

Acta No. 29.474

DECAUVILLE AINÉ

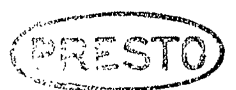
Abril 22 de 1910.—Société Nouvelle des Etablissments Decauville Ainé. — Material de ferrocarril, fijo ó rodante, locomotoras y rieles, clase 24.
v-29 abril.

Acta No. 29.460



Abril 21 de 1910.—The Enfield Autocar Company, Limited.— Artículos de las clases 18 y 25.
v-28 abril.

Acta No. 29.466



Abril 22 de 1910.—Easterbrook Allacard y Co., Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35 y 42.
v-29 abril.

Acta No. 29.438

"Eole"

Abril 20 de 1910.—León Genonceaux.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-29 abril.

Acta No. 29.463

ALLDAYS & ONIONS

Abril 21 de 1910.—Alldays y Onions.— Artículos de las clases 16, á 20, 22, 24, 25, 32, 35, 38 y 42.
v-29 abril.

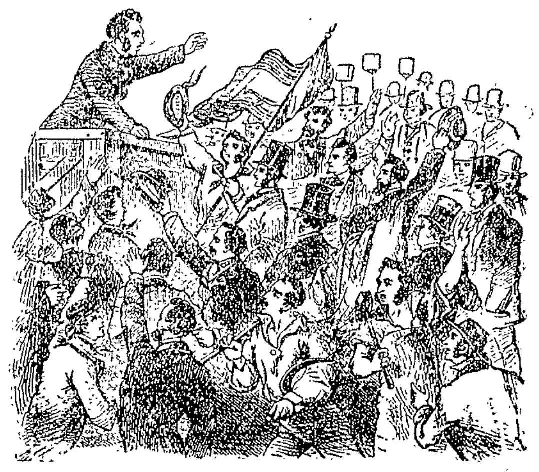
Acta No. 29.459

LA SPORTIVA

Abril 21 de 1910.—Lorenzo Arbelo.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-29 abril.

Acta No. 29.464

"EL PUEBLO"



Abril 22 de 1910.—Juan Barneche. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-29 abril.

Acta No. 29.476



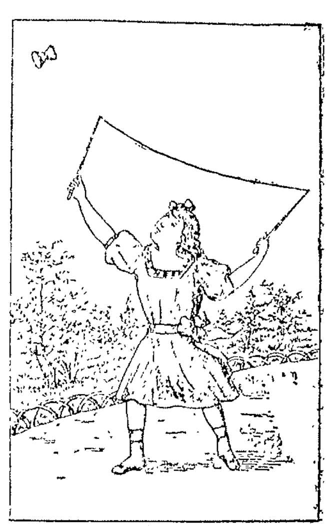
Abril 22 de 1910.—Heinrich Schoenberg. —Un producto contra la humedad aplicado en construcciones, clases 29 y 80.
v-29 abril.

Acta No. 29.478

THE NEEDLE

Abril 22 de 1910.—Adolfo Bufalini.— Plumas de acero y artículos de escritorio en general, clase 72.
v-29 abril.

Acta No. 29.477



MARCA
DIABOLO
REGISTRADA

Abril 22 de 1910.—Recagno Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

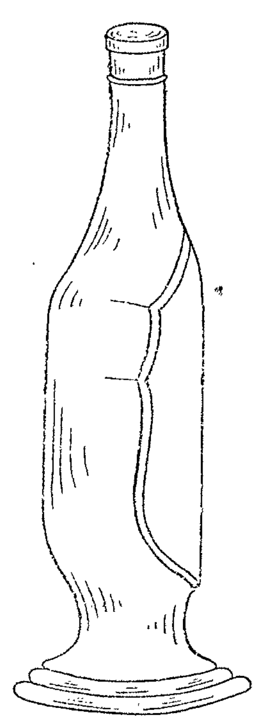
Acta No. 29.475

"Spatenbrau"

Abril 22 de 1910.—José J. Lavagno.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 abril.

Acta No. 29.467





Abril 22 de 1910.—Bianco, Melasi y Cía. —Artículos de las clases 68, 69 y 79. (envase).
v-29 abril.

Acta No. 29.472

"Tremendo"

Abril 22 de 1910.—Enrique Bertone.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta No. 29.469

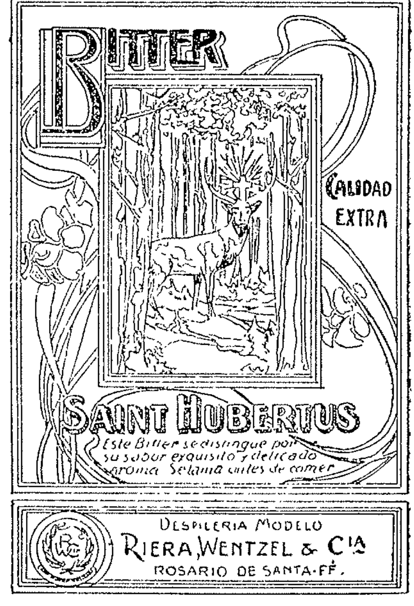
"Mariusco"

Abril 22 de 1910.— Viuda de Cometti é hijo. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.
v-29 abril.

Acta No. 29.487







Abril 23 de 1910.—Riera Wentzel y Cía.—Bitter, clase 68.

v-2 mayo.

Acta No. 29.504



Abril 25 de 1910.—M. Rodríguez Etcheto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 mayo.

Acta No. 29.505



TRADE MARK

Abril 25 de 1910.—Caldwells Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 mayo.

Acta No. 29.503

"Ozol"

Abril 25 de 1910.—Bisellach y González.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.502

"La Maravilla"

Abril 25 de 1910.—Cibrián Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 mayo.

Acta No. 29.506

"Glycerol"

Abril 25 de 1910.—Arturo Roura.—Específicos veterinarios, clase 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.507

"Goodman"

Abril 25 de 1910.—Julio C. Maranchel.—Un producto químico, clase 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.508

"Technola"

Abril 25 de 1910.—The Aeolian Company.—Pianos, pianos mecánicos, y pneumáticos y aparatos mecánicos, llamados pianistas, clases 22 y 76.

v-2 mayo.

Acta No. 29.510

"Equicarnol"

Abril 25 de 1910.—Raffo y Schaefer.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.509

"Pianola Piano"

Abril 25 de 1910.—The Aeolian Company.—Pianos, pianos mecánicos y pneumáticos y aparatos mecánicos, llamados pianistas, clases 22 y 76.

v-2 mayo.

Acta No. 29.511

"Neurogeno"

Abril 25 de 1910.—Raffo y Schaefer.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.512

"Degea"

Abril 25 de 1910.—A. Parcus y Cía.—Artículos de las clases 19, 39 y 40.

v-2 mayo.

Acta No. 29.513

"Harat"

Abril 25 de 1910.—A. Parcus y Cía.—Artículos de las clases 18, 20, 39 y 40.

v-2 mayo.

Acta No. 29.514

"Loreley"

Abril 25 de 1910.—A. Parcus y Cía.—Artículos de la clase 29.

v-2 mayo.

Acta No. 29.515

"Rastrillo"

Abril 25 de 1910.—J. Sanvetti y Hnos.—Navajas, tijeras, armería y cuchillería en general, clases 28 y 42.

v-2 mayo.

Acta No. 29.457

"Pastillas Salvadoras"

Abril 20 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado.—Preparaciones medicinales, clase 79.

v-28 abril.

Acta No. 29.439

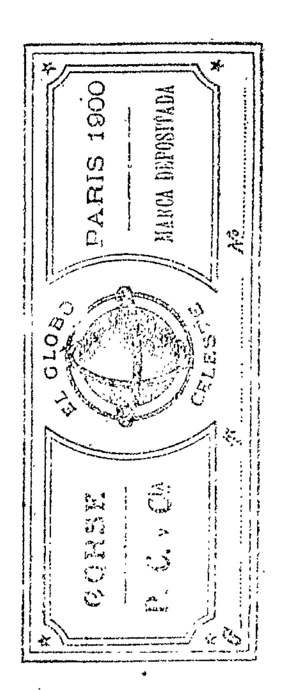


"DONNERGOTT"

Abril 20 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-28 abril.

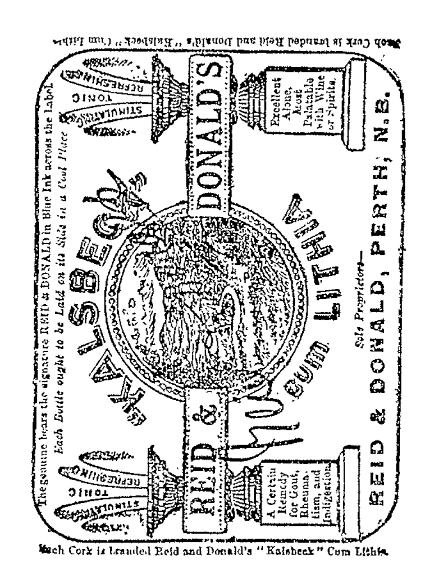
Acta No. 29.520



Abril 26 de 1910.—Pedro Corti y Cía.—Artículos de las clases 52 y 78.

v-3 mayo.

Acta No. 29.523



Abril 26 de 1910.—Reid y Donald.—Artículos de las clases 69 y 79.

v-3 mayo.

Acta No. 29.521

"Exposición"

Abril 26 de 1910.—R. G. de Girac.—Artículos de las clases 29, 59 y 72.

v-3 mayo.

Acta No. 29.517

"Durolin"

Abril 26 de 1910.—Giannone y Gobbi.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 mayo.

Acta No. 29.470

"Sicré"

Abril 22 de 1910.— Viuda de Cometti é hijo. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.

v-29 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional